Naciones Unidas S/PV.6782



Consejo de Seguridad

Sexagésimo séptimo año

Provisional

6782ª sesión

Jueves 7 de junio de 2012, a las 10.15 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Wang Min	(China)
Miembros:	Alemania	Sr. Berger
	Azerbaiyán	Sr. Mehdiyev
	Colombia	Sr. Quintana
	Estados Unidos de América	Sr. DeLaurentis
	Federación de Rusia	Sr. Karev
	Francia	Sra. Le Frapper du Hellen
	Guatemala	Sr. Rosenthal
	India	Sr. Kumar
	Marruecos	Sr. Bouchaara
	Pakistán	Sr. Ahmad
	Portugal	Sr. Madureira
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. McKell
	Sudáfrica	Sr. Tladi
	Togo	Sr. Afande

Orden del día

Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994

Carta de fecha 23 de mayo de 2012 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 (S/2012/354)

12-36300 (S)





Carta de fecha 22 de mayo de 2011 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994 (S/2012/349)

Se abre la sesión a las 10.15 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994

Carta de fecha 23 de mayo de 2012 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 (S/2012/354)

Carta de fecha 22 de mayo de 2011 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994 (S/2012/349)

El Presidente (*habla en chino*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito a los representantes de Croacia, Rwanda y Serbia a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito a los ponentes siguientes a participar en esta sesión: el Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, Magistrado Theodor Meron; el Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Magistrado Vagn Joensen; el Fiscal del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, Sr. Serge Brammertz; y el Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Sr. Hassan Bubacar Jallow.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo los documentos S/2012/354 y S/2012/349, que contienen, respectivamente, una carta de fecha 23 de mayo de 2012 del Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y una carta de fecha 22 de mayo de 2012 del Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Tiene ahora la palabra el Magistrado Meron.

El Magistrado Meron (*habla en inglés*): Es para mí un honor comparecer ante el Consejo de Seguridad en el día de hoy para hablar de los progresos del Tribunal en el cumplimiento de su mandato, que se explican en el informe escrito (véase S/2012/354) presentado recientemente al Consejo.

Me complace informar de que el Tribunal ha logrado grandes avances en lo relativo a aplicar la estrategia de conclusión y facilitar una transición sin dificultades hacia el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. En varias esferas se han introducido reformas que ya han incidido positivamente en nuestro ritmo de trabajo, sin menoscabo de las garantías procesales.

Por otro lado, el Tribunal sigue afrontando desafíos complicados, en particular con respecto a la eliminación natural de puestos. Continuamos perdiendo a empleados valiosos que llevaban mucho tiempo con nosotros, pero que se van porque encuentran oportunidades de empleo más seguras. Además, al prepararnos para la transición hacia el Mecanismo Residual, hemos tenido que resolver multitud de cuestiones prácticas y jurídicas nuevas.

Como explico en el informe que presenté el 23 de mayo, se prevé que la mayoría de los juicios del Tribunal que siguen en curso concluyan pronto. De los ocho juicios actualmente en marcha, se prevé que cinco concluyan para diciembre de 2012. Sin embargo, otros juicios, incluidos los relativos a los acusados detenidos recientemente, a saber, Karadžić, Mladić y Hadžić, tardarán más en concluir. Se prevé que los juicios de Mladić y Hadžić se prolonguen hasta después de diciembre de 2014, que es la fecha de conclusión que se había indicado. El Consejo puede estar seguro de que los magistrados que conocen de esas causas siguen buscando maneras innovadoras de reducir al mínimo las posibilidades de retrasos y a la vez proteger plenamente los derechos de los acusados.

En ese sentido, quisiera señalar que, gracias a las medidas de eficiencia adoptadas en la fase de instrucción, la causa *Mladić* comenzó el 16 de mayo de 2012, es decir, seis meses antes de la fecha de inicio que se había previsto en el informe de noviembre pasado (véase S/2011/473) presentado al Consejo. Se ha producido un breve aplazamiento debido a fallos en la comunicación de la información, pero seguramente esa demora no supondrá ninguna traba importante para el progreso de la causa.

Está previsto que la causa *Hadžić* comience en octubre de 2012, tres meses antes de la fecha que se había anunciado previamente. Durante mi última exposición (véase S/PV.6678) ante el Consejo, me pronuncié a favor de que se reasignaran las causas por desacato a magistrados *ad litem*. Esa reforma, que tuvo por objeto aliviar la carga que pesa sobre nuestros magistrados permanentes, algunos de los cuales se vieron obligados a ocuparse de hasta ocho causas por desacato junto con dos causas sustantivas, nos ayudó en gran medida a realizar progresos en esas causas sustantivas. Quisiera expresar mi gran agradecimiento al Consejo por el apoyo prestado a esa reforma. Me agrada informar de que la reasignación de causas por desacato ha sido uno de los factores que han permitido que causas como la relativa a *Hadžić* estén listas para que se inicie un proceso antes de lo que se había previsto.

La Sala de Apelaciones del Tribunal también está logrando grandes progresos hacia la conclusión de las causas que figuran en su lista. Por ejemplo, debido a la adopción de medidas innovadoras, la audiencia en la causa *Gotovina y Markač* se celebró más de nueve meses antes de lo previsto. De manera similar, los preparativos en la apelación de la causa *Perišić* están avanzando muy rápidamente. Si bien en esas causas se han logrado grandes progresos, la complejidad de los problemas que implica una causa de múltiples acusados, junto con los problemas de traducción y de personal, han hecho que esa causa sufra retrasos. En esa causa los magistrados están adoptando todas las medidas posibles para reducir al máximo retrasos ulteriores. Respecto de las posibles apelaciones en el futuro, se prevé que toda apelación que se haga en las causas de los acusados que fueron detenidos últimamente —*Karadžić, Mladič* y *Hadžić*— sera competencia del Mecanismo Residual.

Quisiera señalar a la atención del Consejo de Seguridad en particular las causas *Tolimir* y *Prlić y otros*, en las que se esperan sentencias para finales de este año, y la causa *Šešelj*, en la que ahora se espera una sentencia para marzo de 2013. Como tal vez recuerden los miembros, durante mi última exposición ante el Consejo de Seguridad, informé acerca de las medidas que había adoptado para reducir en un 50% el tiempo necesario para la traducción en esas causas. Esas medidas aún siguen vigentes, pero retrasos imprevistos en los propios juicios han demorado las sentencias pertinentes. A raíz de ello, dependiendo de cuándo se dicten las sentencias y de las posiciones en materia de procedimiento adoptadas por las diferentes partes, es posible que las apelaciones en algunas o las tres causas pasen a ser competencia del Mecanismo Residual, aunque el tiempo necesario para la traducción pertinente se haya reducido sustantivamente. No obstante, si en esas causas se presentan apelaciones ante la Sala de Apelaciones del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, según las estimaciones actuales, eso llevaría a que la Sala de Apelaciones del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y la Sala de Apelaciones del Mecanismo Residual funcionaran en tándem hasta 2016.

Con frecuencia se me pregunta acerca de la salud de un detenido, el Sr. Vojislav Šešelj. Quisiera subrayar que, al igual que todos los detenidos, el Sr. Šešelj tiene derecho a recibir, y recibe asistencia médica de alta calidad en los Países Bajos. Yo mismo me preocupo con gran interés de asegurar que todos los detenidos reciban la mejor asistencia médica posible. Aunque, naturalmente, la información médica sobre cada detenido debe ser y seguir siendo confidencial, puedo informar al Consejo de que tengo la certeza de que se están adoptando todas las medidas posibles para la atención de la salud del Sr. Šešelj.

Si bien los factores que causan retrasos escapan frecuentemente a nuestro control, puedo asegurar también a los miembros del Consejo que estoy adoptando todas las medidas posibles de conformidad con los principios de las debidas garantías procesales y la independencia del poder judicial con el fin de asegurar que se concluyan esas causas, incluidas las traducciones necesarias, lo antes posible.

Otra reforma de la que se ha beneficiado el Tribunal durante el período que se examina es la no aplicación de la prohibición de contratar directamente a pasantes que mantiene vigente la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de las Naciones Unidas. La suspensión de esa prohibición ya ha permitido al Tribunal adoptar medidas para mitigar los efectos de la partida del personal en causas específicas. Aunque el Tribunal agradece sobremanera el apoyo expresado en relación con esa reforma durante mi anterior visita al Consejo, debo subrayar que la medida no es una panacea. Miembros del personal del

Tribunal con gran experiencia y muy valiosos continúan dejando el Tribunal cada vez en mayor número. El Tribunal ha logrado pocos progresos en cuanto a la obtención de apoyo a las diversas medidas de retención de personal que ha presentado a las Naciones Unidas durante más de cinco años. Como se expone en mi informe, los retrasos en diversas causas en curso pueden atribuirse directamente a la escasez de personal. Habida cuenta de esa lamentable realidad, el Tribunal solo puede luchar por asegurar que la partida del personal no tenga consecuencias negativas en la estrategia de conclusión del Tribunal y que no imponga una carga demasiado onerosa al personal restante, cuyo compromiso, diligencia y talento excepcionales son fundamentales para el éxito continuo del Tribunal.

Ahora pasaré a tratar los progresos del Tribunal en la preparación para la transición hacia el Mecanismo Residual. Me agrada sobremanera informar al Consejo de que la transición está teniendo lugar sin contratiempos, gracias en gran parte al Secretario del Mecanismo Residual y del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y al Secretario del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. De conformidad con la resolución 1966 (2010), el Mecanismo Residual comenzará sus actividades el 1 de julio con la apertura de la oficina de Arusha del Mecanismo.

Previendo ese hito, hemos adoptado una serie de importantes medidas, como la prestación de juramento de todos los magistrados. Asimismo, hemos distribuido el proyecto de reglas de procedimiento y prueba a los magistrados para que lo examinen. Espero fervientemente que esas reglas se aprueben sin demora. De ese modo, gracias a la cooperación constructiva de mis colegas, hemos podido completar la prestación de juramento de los magistrados. Esperamos que las reglas se aprueben rápidamente. Observo que, al desplegar procesos innovadores para completar esas tareas, hemos mantenido los recursos de las Naciones Unidas en la mayor medida posible. Asimismo, hemos publicado vacantes con el fin de contratar al personal necesario. Deseo expresar mi agradecimiento a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos por autorizar al Secretario del Mecanismo Residual a transferir a algunos miembros del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda al Mecanismo por medio de un proceso de contratación transparente que evita los retrasos a veces asociados al sistema de contratación Inspira de las Naciones Unidas.

A principios de mayo se convocó en Arusha la primera reunión del Consejo de Coordinación de los directores del Mecanismo Residual, a la que siguió la primera reunión del Consejo de Coordinación conjunto entre los directores del Mecanismo y las máximas autoridades del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Esas reuniones nos permitieron adoptar una serie de decisiones vitales en relación con el traspaso ordenado de las funciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda al Mecanismo, tales como la supervisión de las causas remitidas a las jurisdicciones nacionales.

Gracias a esos preparativos, el 1 de julio de 2012 el Mecanismo Residual estará preparado para asumir la competencia respecto de todas las funciones judiciales y de enjuiciamiento definidas en la resolución 1966 (2010) en relación con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, tales como la protección de las víctimas y de los testigos, la búsqueda de prófugos, la ejecución de las sentencias, los juicios por desacato y la supervisión de los traspasos realizados en virtud de la regla ll bis.

Además, como saben los miembros del Consejo, puede que pronto se acuda al Mecanismo Residual para que ejerza jurisdicción sobre las apelaciones, si las hubiere, en hasta tres causas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda cuyas diligencias se demoraron recientemente. Para las apelaciones en estas causas, que inicialmente estaban presupuestadas para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, será necesario asignar una sala de apelaciones de magistrados del Mecanismo Residual y contar con el apoyo de personal jurídico y administrativo. Todo esto conllevará consecuencias financieras para el Mecanismo Residual que no se habían previsto anteriormente. Ahora se sabe que no tendrán lugar otras actividades judiciales incluidas en el presupuesto del Mecanismo Residual. Por lo tanto, los fondos presupuestados para esas actividades se podrán destinar a respaldar las apelaciones, si las hubiere, en las causas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. No obstante, el costo total para las Naciones Unidas será mayor del previsto anteriormente.

Por último, de conformidad con la resolución 1966 (2010), el Tribunal sigue trabajando con los países de la ex-Yugoslavia para facilitar la creación de centros de información en la región. Durante el período que cubre el informe, Croacia informó al Tribunal de su compromiso con la creación de dicho centro y la búsqueda de un edificio para este propósito. Recientemente, los miembros bosnios y croatas de la Presidencia de Bosnia y Herzegovina también se han mostrado a favor de la creación de centros de información en Sarajevo. Actualmente, el Tribunal está colaborando con organizaciones asociadas, entre las cuales están el Programa

de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia y el Gobierno de Suiza, para llevar el proyecto a la siguiente fase. El Tribunal todavía sigue esperando que el Gobierno de Serbia le informe de si desea proceder a la creación de centros de información en su territorio.

El período que cubre el informe se ha caracterizado por una gran productividad del Tribunal, lo cual ha conllevado avances sustantivos hacia la conclusión de su mandato. Este avance positivo se debe en gran parte a los excepcionales esfuerzos de los magistrados y el personal del Tribunal y a la adopción de reformas en la gestión. Quisiera hacer hincapié una vez más en los grandes problemas que debe afrontar el Mecanismo Residual y la extraordinaria labor de todos los que trabajan para facilitar una transición sin tropiezos hacia el Mecanismo y el comienzo de su labor sin inconvenientes. Ellos merecen que se los felicite por su dedicación.

Con la creación del Mecanismo Residual el Consejo ha contribuido a garantizar que el cierre de dos tribunales ad hoc precursores no dé lugar a que vuelva a imperar la impunidad, ya sea para aquellos cuyos juicios o apelaciones ante el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda no hayan finalizado o para los prófugos acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda que aún no hayan sido llevados ante la justicia. Mediante el Mecanismo Residual el Consejo ha ayudado a asegurar que los derechos de las víctimas, los testigos, las personas cuyas causas se han remitido a las jurisdicciones nacionales y las personas enjuiciadas o condenadas por el Tribunal y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda se sigan protegiendo y respetando, incluso después de que los dos tribunales ad hoc iniciales dejen de funcionar. Además, al crear el Mecanismo Residual, el Consejo ha ideado la manera de proteger y, siempre que sea posible, difundir el conjunto sin precedentes de jurisprudencia, pruebas y otros documentos históricos del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda durante generaciones. En resumen, el éxito del Mecanismo Residual no solo es importante por el bien de la institución; la eficacia del Mecanismo también es fundamental para salvaguardar el propio legado inestimable del Tribunal.

En nombre del Tribunal, quisiera dar las gracias al Consejo por su constante apoyo y por su dedicación a asegurar que se mantengan las mejores tradiciones de la justicia penal internacional, que el Tribunal ha contribuido a definir durante casi dos decenios.

El Presidente (*habla en chino*): Agradezco al Magistrado Meron su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra el Magistrado Joensen.

El Magistrado Joensen (*habla en inglés*): Para comenzar, quisiera felicitar al Representante Permanente de China, miembro del Consejo que ocupa la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de junio. Sr. Presidente: Le deseo todo lo mejor en el desempeño con éxito de su misión.

Es un gran honor para mí dirigirme a los miembros del Consejo de Seguridad como nuevo Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y presentar al Consejo información actualizada sobre nuestra estrategia de conclusión. Deseo expresar el agradecimiento de todo el Tribunal a todos los Gobiernos de los miembros del Consejo de Seguridad por su constante apoyo a medida que nos acercamos a la conclusión de nuestra labor. Quisiera también felicitar al Representante Permanente de Guatemala, país miembro del Consejo, que ha asumido el cargo de Presidente del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales.

Me complace informar al Consejo de que, desde el último informe (véase S/2011/731), el Tribunal ha experimentado cambios significativos con respecto a las actividades tanto judiciales como administrativas. A medida que nos hemos ido acercando a la conclusión de nuestra labor judicial, las actividades judiciales y jurídicas se han ido centrando cada vez más en las solicitudes de remisión de causas a Rwanda, y las tareas administrativas cada vez se han dedicado más a reducir esfuerzos y proporcionar el apoyo necesario para la apertura el próximo mes de la subdivisión de Arusha del Mecanismo Residual. Sin embargo, nada de esto nos ha hecho desatender la esencia de nuestro trabajo, que es finalizar todos los juicios y tramitar todas las apelaciones de una manera justa y ágil.

En diciembre de 2011, según los pronósticos hechos desde 2010, finalmente se emitió el fallo en el juicio con múltiples acusados de la causa *Karemera et al.*, lo cual supuso el fallo emitido con mayor rapidez en una causa con múltiples acusados y demostró que los esfuerzos por mejorar la eficacia realizados en los últimos años han obtenido su fruto en muchos casos. Durante ese mismo mes, la Sala de Apelaciones mantuvo la decisión de remitir la primera causa del Tribunal Penal Internacional para Rwanda a dicho país para su enjuiciamiento. Tras finalizar los preparativos de supervisión, Jean Uwinkindi fue trasladado a Rwanda en abril de 2012. Además, se han remitido a Rwanda

tres causas más de acusados prófugos. El Fiscal también ha solicitado, o solicitará, la remisión de tres causas más de prófugos, todos los cuales se resolverán el próximo mes. Los últimos tres prófugos, cuya conservación de pruebas concluirá este mes, serán llevados a juicio por el Mecanismo Residual tan pronto se efectúe su detención. El Fiscal proporcionará más detalles acerca de las solicitudes de remisión de prófugos y su seguimiento durante su exposición.

Durante este período de seis meses que cubre el informe se había previsto emitir cinco sentencias. De las cinco, todas menos una se habrán emitido antes de fin de mes. Debido a que han surgido ciertos requisitos para realizar un juicio justo que no estaban previstos, incluida la continuación necesaria de la fase de pruebas del juicio, la sentencia en la causa de Augustin Ngirabatware —el último juicio del Tribunal Penal Internacional para Rwuanda en curso— ahora está prevista para finales de 2012, y el cierre de los alegatos está programado para el próximo mes. Por otro lado, precisamente ayer las Salas de Primera Instancia aprobaron la solicitud de remisión a Rwanda de la causa contra Bernard Munyagishari, el último acusado en prisión preventiva del Tribunal. Cabe señalar que es posible que el acusado apele esta decisión. De ser así, esperamos tener una decisión de la Sala de Apelaciones en los próximos meses.

Por consiguiente, a partir del estado actual de las causas, en marcado contraste con el informe presentado hace tan solo seis meses, me complace informar de que el Tribunal ha reducido en gran medida su carga de trabajo judicial. Debido en gran parte a la ardua labor que lleva a cabo nuestro personal constantemente, se ha concluido prácticamente toda la labor judicial. Solo la sentencia de una causa en curso deberá dictarse en el segundo semestre de 2012. Todos los fallos reclamados con apelaciones están siguiendo su curso y concluirán a finales de 2014.

No obstante, cabe señalar que, de conformidad con los acuerdos de transición, la responsabilidad por las dos causas pendientes, por desacato o falso testimonio, respecto de las cuales ya se han confirmado las acusaciones, siguen en manos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. En el caso de que se produzcan detenciones relacionadas con esas causas, o si la remisión de Munyagishari no se confirma en apelación, tal vez haya que postergar la conclusión prevista de la labor judicial.

Quiero aprovechar también esta oportunidad para ofrecer a los miembros de este estimado Consejo información actualizada sobre la situación de las tres causas respecto de las cuales no hay certeza acerca de si, de haber apelaciones, estas se presentarían ante el Tribunal Penal Internacional para Rwanda o ante el Mecanismo Residual. En cuanto a las dos primeras causas, existe la posibilidad de que las apelaciones se mantengan en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. La tercera, sin duda, se remitirá al Mecanismo Residual.

En la causa *Nizeyimana*, las sentencias se dictarán a finales de este mes; en la causa *Nzabonimana*, la sentencia oral se pronunció la semana pasada, y se presentará por escrito a finales de este mes. Que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda o el Mecanismo Residual examine la apelación de estas dos causas dependerá de las fechas en que se haya presentado la notificación de apelación de cada causa.

Las partes tienen 30 días a partir de la presentación de la sentencia por escrito para presentar su notificación de apelación, si la hubiere. En ambas causas, las notificaciones de apelación podrían presentarse antes del 30 de junio, y así el Tribunal Penal Internacional para Rwanda podría iniciar las actuaciones correspondientes. Sin embargo, en ambas causas, el plazo para la presentación permite a las partes presentar después del 1 de julio, fecha a partir de la cual las causas se remiten al Mecanismo Residual. Con respecto a la tercera causa, *Ngirabatware*, ya es evidente que no se dictará el fallo antes del 30 de junio, de modo que, sin duda, la apelación se remitirá al Mecanismo Residual.

A continuación me referiré a una importante solicitud que envié recientemente al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General, en la que se pide prorrogar el mandato de los magistrados de la causa *Ngirabatware* y del Presidente, para que corresponda a la labor que nos queda por hacer. El mandato de los magistrados de la causa *Ngirabatware* debe prorrogarse hasta diciembre de 2012 o hasta que se pronuncie el fallo, si fuese antes. Mi mandato debe prorrogarse hasta diciembre de 2014, de conformidad con la conclusión proyectada de toda la labor judicial. Estas prórrogas son fundamentales para garantizar que podamos cumplir nuestros objetivos pendientes para poder concluir nuestro mandato.

Ahora me referiré al tema del personal. Para continuar con un tema recurrente en informes recientes, la contratación, la retención y la separación del personal siguen siendo problemas constantes a medida que avanzamos en el proceso de conclusión. Cuando se necesita contratar, el Tribunal tiene dificultades para atraer a candidatos debidamente calificados, teniendo en cuenta la seguridad contractual limitada que podemos proporcionar como

institución próxima a cerrarse. El Tribunal sigue experimentando dificultades para retener al personal experimentado, que carece de incentivos financieros para permanecer en el Tribunal hasta que concluya su labor, tiene pocas posibilidades de ascender y tiene una reducida seguridad contractual. Por tanto, el personal ha abandonado el Tribunal para aceptar ofrecimientos de empleo en otros lugares, ya sea dentro del sistema de las Naciones Unidas o fuera de este. Si bien seguimos trabajando dentro de los límites de los recursos disponibles y logrando progresos importantes, la retención del personal siempre podría repercutir negativamente en la conclusión exitosa y oportuna de nuestra labor.

El proceso de reducción que comenzó en 2008-2009 continúa con la eliminación propuesta de 212 puestos en el bienio 2012-2013. Ello supondrá una reducción general de más de la tercera parte de los niveles autorizados para 2010-2011. Un proceso de adopción de decisiones justo y transparente con respecto a la retención del personal durante el proceso de reducción impone una carga adicional a los administradores de programa que, por consiguiente, deben realizar ejercicios de retención además de su labor habitual. Además, su volumen de trabajo ya ha aumentado debido a los planes de reestructuración, que exigen que todo el personal que se queda desempeñe una gama cada vez mayor de funciones.

Debemos expresar nuestra gratitud al Departamento de Gestión, sobre todo a la Oficina del Contralor y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, que siguen prestando apoyo al Tribunal para estudiar y adoptar medidas adicionales y una estrategia común que permita enfrentar los retos que plantean la reducción y la separación del personal. Ello incluye concretar la creación anteriormente planificada de la oficina de colocación, para ayudar al personal del Tribunal que ha postulado a distintos puestos dentro del sistema de las Naciones Unidas.

Ahora abordaré la cuestión de la reubicación de las personas que han sido absueltas por el Tribunal. Mis dos predecesores en el cargo han señalado a la atención del Consejo el problema constante de encontrar países que reciban a personas absueltas. Como todos los procesos están a punto de concluir, considero que potenciar mi papel en estas iniciativas es la piedra angular de mi presidencia. A este respecto, me dedicaré cada vez más a persuadir a los Estados Miembros a que ayuden con la reubicación. Ya comencé mi labor en ese sentido al abogar por las personas absueltas. Sigo haciéndolo hoy al pedir a todos los miembros del Consejo que desempeñen el papel que les corresponde para ayudar a garantizar que podamos defender el derecho fundamental a la libertad de vivir la vida después de haber sido absuelto por un tribunal internacional.

Ahora ofreceré al Consejo información actualizada sobre el papel que desempeña el Tribunal Penal Internacional para Rwanda en los preparativos de la subdivisión de Arusha del Mecanismo Residual Internacional para Tribunales Penales. La subdivisión de Arusha del Mecanismo abrirá sus puertas en menos de un mes. Desde el 1 de julio se comenzará a transferir al Mecanismo muchas funciones judiciales y de enjuiciamiento, junto con la responsabilidad de los archivos del Tribunal, la protección de los testigos y numerosas otras funciones que actualmente desempeña el Tribunal.

Me complacen sobremanera los esfuerzos que se despliegan para garantizar una transición sin tropiezos. Doy las gracias al Presidente, al Secretario y al Fiscal del Mecanismo Residual por su incesante labor en este sentido. Para mí ha sido un honor y un privilegio, y seguirá siéndolo, hacer todo lo posible para ayudarlos en este empeño.

También quiero expresar mi profunda gratitud al Secretario del Tribunal Penal Internacional para Rwanda por todo lo que él y su personal han hecho para ayudar a concertar acuerdos prácticos para prestar de forma coordinada servicios administrativos y de otra índole al Mecanismo, de conformidad con la resolución 1966 (2010). Desde enero, el Tribunal ha estado trabajando para proporcionar un espacio de oficina plenamente funcional al Mecanismo dentro de las instalaciones del Tribunal. El Tribunal también ha apoyado al Mecanismo en la contratación de personal y en cuestiones financieras y presupuestarias y ha prestado asistencia al Mecanismo en el establecimiento de sus relaciones con el país anfitrión. La secretaría del Tribunal sigue intercambiando información y conocimientos en los ámbitos del apoyo y la protección a los testigos y la ejecución de condenas, a fin de facilitar el traspaso sin tropiezos de esas funciones al Mecanismo.

Los esfuerzos para preparar los archivos y los registros del Tribunal para su transferencia al Mecanismo siguen su curso, y se seguirá desplegando cada vez más esfuerzos coordinados en los próximos meses. Cuando ha sido posible, hemos armonizado nuestros proyectos de calendario sobre la retención de personal con los del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y hemos concluido las directrices sobre la evaluación y la eliminación de registros y la preparación de registros para su transferencia a los archivos.

Los Tribunales han concluido sus esfuerzos coordinados y han presentado un proyecto de boletín del Secretario General sobre la confidencialidad de la información, su clasificación y su tratamiento, así como sobre el acceso a los registros de los Tribunales y del Mecanismo. Aguardamos con interés la conclusión y la publicación de ese importante documento.

A medida que quedan menos días de labor para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y que comienza a conformarse el Mecanismo Residual, seguiremos velando por que se aprovechen los conocimientos adquiridos y las lecciones aprendidas, tanto para crear la institución encargada de continuar las funciones restantes del Tribunal como para difundir las mejores prácticas para el cierre de las instituciones judiciales internacionales. Por otra parte, nuestros esfuerzos en aras del fomento de la capacidad y la educación para la región seguirán siendo intensos, para que el efecto del Tribunal no solo sea hacer frente a la impunidad, sino también contribuir a mejorar los medios de impartir justicia en toda una región.

El Presidente (*habla en chino*): Doy las gracias al Magistrado Joensen por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra el Sr. Brammertz.

Sr. Brammertz (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera darle las gracias por haberme dado la oportunidad de dirigirme al Consejo de Seguridad sobre el progreso alcanzado hacia la culminación de nuestro mandato.

En el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia estamos a punto de concluir una serie de juicios. En octubre, cuando comience el juicio en la causa *Hadžić*, quedarán solo tres causas en la etapa de presentación de pruebas. Al mismo tiempo, estamos trabajando con diligencia a fin de prepararnos para enfrentar la intensa carga de trabajo prevista. A finales de este año se esperan fallos en cinco juicios, en relación con 14 acusados.

En el período sobre el que se informa, se ha alcanzado un mayor progreso en dos de nuestras causas más importantes: *Mladić* y *Karadžić*. El juicio en la causa *Mladić* comenzó el 16 de mayo con la declaración introductoria de la Fiscalía. Ese acontecimiento tan esperado tuvo lugar hace menos de un año a partir de la fecha de la detención de Mladić. Tras 16 años en que Mladić estuvo prófugo de la justicia, el inicio de su juicio fue un día importante para el Tribunal y para las numerosas víctimas de los presuntos delitos.

En la causa *Karadžić*, la Fiscalía terminó su presentación de pruebas en menos de las 300 horas asignadas. La Fiscalía presentó más de 6.000 pruebas, que reflejan la magnitud de una causa que abarca los crímenes cometidos durante los 44 meses que duró el sitio de Sarajevo, las atrocidades de julio de 1995 cometidas en Srebrenica, los crímenes perpetrados en 19 municipios en Bosnia y Herzegovina y la toma de miembros del personal de las Naciones Unidas como rehenes. Coordinar ese volumen de pruebas, asegurar un flujo ininterrumpido de testigos y cumplir los plazos estrictos impuestos por la Sala de Primera Instancia fue una ardua tarea. En junio se celebrarán las audiencias para que la Sala de Primera Instancia determine si las acusaciones contra Karadžić son fundadas. Si es así, Karadžić comenzará a presentar su caso en octubre, lo que le permite disponer de tiempo suficiente para ultimar los preparativos de su defensa.

Al acercarnos a la culminación de nuestro mandato, es cada vez más importante utilizar nuestros recursos con flexibilidad. Hemos superado un período sin fondos del presupuesto ordinario para las causas *Mladić y Hadžić*, las exigencias sin precedentes de nuestras capacidades de búsqueda y examen de documentos para fines de revelación de la defensa, y elevadas tasas de partida del personal en momentos críticos. La partida del personal que se había previsto se ha hecho realidad, y no hay ningún mecanismo para solucionar el problema. No podemos esperar que nuestro personal siga sin recibir el reconocimiento adecuado de su función esencial en la labor del Tribunal. Después de 2014 necesitaremos personal que conozca las causas del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y tenga la capacidad profesional pertinente hasta la finalización de las últimas apelaciones del Tribunal ante el Mecanismo Residual. Hay que aplicar estrategias para promover su constante disponibilidad.

La cooperación diaria que los Estados de la ex-Yugoslavia brindan a la Fiscalía cumple plenamente las expectativas. Al no tener el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia más prófugos, podremos ahora en gran medida centrarnos en las solicitudes de rutina relativas a los documentos y a los testigos en las causas en curso. Teniendo en cuenta nuestro recargado calendario de juicios en los próximos meses, seguiremos confiando en recibir respuestas rápidas y eficaces de Croacia, Serbia y Bosnia y Herzegovina a nuestras solicitudes. Esperamos con interés la continuación de nuestras relaciones de trabajo fructíferas con los homólogos regionales en el próximo período sobre el que se informe.

Hay dos excepciones al nivel de cooperación generalmente satisfactorias con los Estados de la

ex-Yugoslavia, que están incidiendo en los procesos del Tribunal y su legado. En primer lugar, seguimos preocupados por la falta de progresos de Serbia respecto de la investigación y el enjuiciamiento de las personas que ayudaron a los prófugos del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia cuando estaban en libertad. Planteamos esa cuestión en reiteradas ocasiones durante los últimos años, pero vemos pocas pruebas de que se haya actuado al respecto. Esperamos respuestas a nuestros interrogantes sobre el modo en que prófugos como Karadžić y Mladić pudieron evadir la justicia durante tantos años y si hubo funcionarios del Estado involucrados que los ayudaron. Durante mi visita a Belgrado el 22 de mayo, el fiscal serbio encargado de investigar los crímenes de guerra se comprometió a realizar investigaciones más a fondo sobre las redes de prófugos en los próximos meses. Estamos a la espera de los resultados con carácter prioritario.

La segunda cuestión problemática relativa a la cooperación con mi Oficina es el lento progreso de Bosnia y Herzegovina en el procesamiento de los materiales de investigación transferidos como parte de nuestra estrategia de conclusión. Nueve de los 13 expedientes transferidos por mi Oficina a la Oficina del Fiscal de Bosnia y Herzegovina siguen pendientes, y no hemos visto pruebas concretas de progresos desde 2008. Bosnia y Herzegovina debe adoptar medidas para resolver esa situación.

La conclusión con éxito del mandato del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia depende del éxito de la transición de nuestra labor a las fiscalías nacionales encargadas de investigar los crímenes de guerra en la ex-Yugoslavia. Hemos adoptado estrategias para canalizar nuestra experiencia en los juicios por crímenes de guerra en los Balcanes a las autoridades nacionales. Hemos integrado a nuestra Oficina fiscales de enlace de Serbia, Croacia y Bosnia y Herzegovina, que actúan como puntos de contacto entre la justicia internacional y nacional. Estamos muy agradecidos a la Unión Europea por su constante apoyo financiero a esos programas.

Tan solo en 2011, los fiscales de enlace tuvieron acceso a más de 150.000 páginas de nuestra recopilación de pruebas para utilizarlas en los procesos nacionales. Las solicitudes regionales de asistencia también aumentan. Esperamos que continúe esa tendencia después del cierre del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. El Mecanismo Residual tendrá que contar con estrategias para facilitar esas solicitudes. Estamos trabajando con nuestros homólogos fiscales en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda a fin de establecer estructuras eficaces del Mecanismo Residual para responder a las solicitudes de las autoridades nacionales.

Aun así vemos serios problemas en la ejecución de estrategias nacionales respecto de los crímenes de guerra, sobre todo en Bosnia y Herzegovina, donde miles de delitos graves todavía requieren seguimiento. A menos que se les conceda máxima prioridad y se asignen más recursos, la estrategia nacional respecto de los crímenes de guerra en Bosnia y Herzegovina fracasará.

El éxito de la ejecución de las estrategias nacionales respecto de los crímenes de guerra también depende de que exista una mayor cooperación regional, sobre todo entre Serbia y Bosnia y Herzegovina. La propuesta sobre el protocolo de cooperación relativo a las cuestiones relacionadas con los crímenes de guerra entre las fiscalías en esos dos países todavía no se ha firmado, casi un año después de la fecha inicial establecida para la firma. Durante las reuniones que sostuve en Sarajevo en mayo no recibí una explicación satisfactoria sobre el motivo de la demora. Es necesario contar con el apoyo político de todas las partes en Bosnia y Herzegovina para resolver el problema.

Por último, deseo señalar que las recientes observaciones formuladas por el recién elegido Presidente de Serbia, quien negó que haya tenido lugar un genocidio en Srebrenica en julio de 1995, no son aceptables. Sus declaraciones son contrarias a las conclusiones jurídicas y fácticas del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y de la Corte Internacional de Justicia. Esa retórica es un paso hacia atrás, exacerba el sufrimiento de las víctimas y pone en peligro el frágil proceso de reconciliación en la ex-Yugoslavia.

El Presidente (*habla en chino*): Doy las gracias al Fiscal Brammertz por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra el Sr. Jallow.

Sr. Jallow (*habla en inglés*): La puesta en práctica de la estrategia de conclusión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha cobrado un gran impulso en los últimos seis meses. La etapa probatoria de las causas de todos los detenidos ha concluido y quedan pendientes dos fallos que se dictarán en el transcurso de este año.

Mi Oficina ha concluido también la actualización de los expedientes de las causas de todos los prófugos, tanto en cuanto a los alegatos como a las pruebas. Hemos concluido también los procedimientos de conservación de pruebas conforme a la regla 71 bis en relación con dos de las tres causas en cuestión, es decir, *Kabuga* y *Mpiranya,* y ahora se prevé que concluya en relación con

la tercera causa —*Bizimana*— a finales de este mes. Ese ejercicio facilitará en gran medida toda la labor judicial que asuma el Mecanismo Residual.

Las demandas relacionadas con la remisión de causas han sido un aspecto importante de la labor de mi Oficina en ese mismo período. Logramos que se remitieran cinco causas de acusados —dos de ellos detenidos y el resto prófugos— a Rwanda para ser juzgados conforme al artículo 11 bis. Están pendientes las decisiones sobre dos de esas causas o solicitudes, y en breve me propongo presentar otra solicitud, que sería la última. Espero asimismo que para finales de 2012 se hayan trasladado a Rwanda todos los casos de acusados cuyas causas han de remitirse a jurisdicciones nacionales, quedando pendientes únicamente las causas de los tres fugitivos principales, es decir, Kabuga, Mpiranya y Bizimana, cuyo enjuiciamiento quedará en manos del Mecanismo Residual.

El éxito que ha alcanzado la estrategia de remisión hasta el momento se debe en gran medida al compromiso demostrado por el Gobierno de Rwanda, con el apoyo del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y de los asociados para el desarrollo, de llevar a cabo una amplia reforma judicial y la adopción de medidas de fomento de la capacidad encaminadas a garantizar un juicio justo y eficaz dentro del sistema jurídico de Rwanda. Quiero felicitar al Gobierno de Rwanda por su cooperación al respecto, así como a los Gobiernos del Canadá y los Estados Unidos y a la Unión Europea por su apoyo en la aplicación de esas medidas, cuyo propósito es fortalecer el sistema jurídico rwandés.

La estrategia de remisión no sólo ha sido beneficiosa para el sistema judicial de Rwanda sino que ha hecho posible la conclusión oportuna y adecuada del mandato del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Es igualmente importante que las decisiones de remisión del Tribunal hayan facilitado la deportación o la extradición a Rwanda de los sospechosos de genocidio desde las jurisdicciones nacionales en las que el enjuiciamiento o la extradición se han visto obstaculizados por dificultades técnicas. De esa manera, esas lagunas en la lucha contra la impunidad se han cerrado.

Las causas de *Bucyibaruta* y *Munyeshyaka,* remitidas por el Tribunal a Francia para su enjuiciamiento, siguen progresando ante los jueces de instrucción de esa jurisdicción. El enjuiciamiento y la gestión de las apelaciones han sido también de suma importancia ya que la carga de trabajo de la Fiscalía aumentó considerablemente durante el bienio. Después de pronunciar sentencia en un juicio de varios acusados y en un juicio de un solo acusado, a saber, *Karemera y otros* y *Ndahimana*, respectivamente, mi Oficina se ha ocupado de 33 apelaciones contra fallos definitivos dictados en 12 causas o las penas establecidas en ellos. También se ha preparado activamente para seis posibles apelaciones adicionales. Prevemos que mi Oficina concluirá su carga de trabajo de apelación, incluidos los posibles recursos en los dos juicios pendientes en la Sala de Primera Instancia, dentro del plazo previsto para la estrategia de conclusión.

Si las solicitudes pendientes de remisión también tienen éxito, el interés principal de mi Oficina en materia de búsqueda se centrará en los tres fugitivos de alto nivel que deben ser jugados por el Mecanismo Residual. Sin embargo, nosotros seguiremos ofreciendo apoyo a Rwanda para la búsqueda y la detención de los fugitivos cuyos casos han sido remitidos a esa jurisdicción. Cabe señalar que todos los Estados tienen la obligación, de conformidad con el artículo 28 del Estatuto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y las órdenes de las Salas de Remisión y de Apelación del Tribunal, de arrestar a esos fugitivos dentro de su territorio y trasladarlos a Rwanda o a otra jurisdicción que sea designada por las Salas.

La búsqueda de los tres fugitivos principales sigue siendo un reto, y la información que tenemos a nuestra disposición sigue vinculando a Kabuga con Kenya, a Mpiranya con Zimbabwe y a Bizimana con diversos lugares en la misma región subsahariana. En aras de la paz y la justicia, es necesario que todos los Estados colaboren y apoyen al Tribunal para lograr la detención de los fugitivos y que la comunidad internacional, a través del Consejo de Seguridad, ejerza su influencia sobre aquellos Estados que les dan refugio. Si bien está previsto que esos tres casos sean enjuiciados por el Mecanismo, si los tres siguen evadiendo la justicia por mucho tiempo, quizás sea necesario que en algún momento se considere la posibilidad de remitir sus causas a la jurisdicción nacional competente para su enjuiciamiento. Asimismo, teniendo en cuenta que se sospecha que los fugitivos se encuentran en las regiones del África Oriental, Central y Meridional, mi Oficina está alentando a las instituciones regionales interestatales de la zona a que consideren la detención de esos fugitivos como una prioridad dentro de los esfuerzos regionales para fortalecer el mantenimiento de la paz, la seguridad y la justicia.

Con el fin de garantizar un traslado eficaz y sin obstáculos de nuestros registros y archivos al

Mecanismo, mi Oficina también está trabajando actualmente en la preparación y el archivo de sus bienes en Kigali y Arusha y está consolidando los sistemas de archivo y los marcos de seguridad conexos. La prestación de servicios en relación con las solicitudes extranjeras de asistencia en materia de investigación y enjuiciamiento ha seguido siendo una importante función durante el período de que se informa. A fin de fortalecer los esfuerzos de varios Estados Miembros por llevar a juicio a los sospechosos rwandeses que figuran en la lista de la INTERPOL, mi Oficina, durante el período de que se informa, ha prestado asistencia a 10 Estados Miembros respecto de 44 solicitudes relativas a la investigación o el enjuiciamiento de casos de genocidio dentro de las jurisdicciones nacionales. A partir del 1 de julio de 2012, esa función de asistencia la asumirá la Fiscalía de la subdivisión de Arusha del Mecanismo Residual.

Con el nombramiento de las tres personan más importantes del Mecanismo a principios de este año, los esfuerzos para establecer la subdivisión de Arusha han avanzado rápidamente, gracias a la ardua labor de su Secretario y a la cooperación tanto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia como del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Los miembros del personal en las respectivas oficinas, los dos Tribunales y sus directores han invertido mucho tiempo y energía para asegurar que el Mecanismo inicie sus tareas según lo previsto y entre en funciones a partir del 1 de julio de 2012. Confiamos en que a partir de esa fecha el Mecanismo comenzará a funcionar, centrándose en la búsqueda de los fugitivos, la prestación de gestión y ayuda a los testigos, la atención de las solicitudes extranjeras de asistencia, los preparativos para los posibles juicios y la creación de los archivos del Mecanismo. Se está llevando a cabo de manera activa la contratación del personal básico de la División. Espero que varios miembros del personal de la Fiscalía del Mecanismo empiecen a desempeñar sus funciones a fin de comenzar las operaciones el 1 de julio.

Mientras tanto, al haber disminuido la carga de trabajo del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, hemos intensificado la separación del personal cuyos servicios ya no son necesarios. Dentro de mi Oficina ello ha resultado en una importante disminución en el número de funcionarios, tanto en Kigali como en Arusha. Sin duda, se trata de un proceso difícil pero necesario, dado el inminente cierre del Tribunal. Quedamos en deuda con los miembros del personal, que han trabajado arduamente durante muchos años para hacer realidad el compromiso de las Naciones Unidas y el mandato del Tribunal de llevar la justicia y la paz a Rwanda, no sólo para el pueblo de Rwanda sino también para el resto del mundo.

Por último, me gustaría dar las gracias al Consejo de Seguridad y a sus miembros, así como el Excmo. Secretario General Ban Ki-moon, por mi nombramiento como Fiscal del Mecanismo Residual Internacional por un período de cuatro años. Voy a hacer todo cuanto esté a mi alcance para aplicar efectivamente la letra y el espíritu de la resolución 1966 (2010) y del estatuto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

El Presidente (*habla en chino*): Agradezco al Sr. Jallow su exposición informativa.

A continuación tienen la palabra los miembros del Consejo de Seguridad. Deseo recordar a todos los miembros del Consejo que limiten sus declaraciones a un máximo de cinco minutos para que el Consejo pueda desempeñar su labor con diligencia.

Sr. Rosenthal (*Guatemala*): Mi delegación desea dar las gracias a los Presidentes y Fiscales del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda por sus informes sobre las estrategias de conclusión de sus Tribunales respectivos. Sus extensas exposiciones de hoy junto con sus informes escritos (S/2012/354 y S/2012/349) reflejan los esfuerzos incansables de ambos Tribunales para contribuir al objetivo global de combatir la impunidad respecto de aquellos delitos de mayor trascendencia para la comunidad internacional.

En particular, damos la bienvenida al Magistrado Meron y al Fiscal Jallow, quienes se encuentran aquí en su capacidad de doble cargo, pues también representan al Mecanismo Internacional Residual para los Tribunales Penales. Felicitamos al Magistrado Joensen por haber sido elegido Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y les deseamos a todos muchos éxitos en sus labores.

Diecinueve años después de la creación del Tribunal para la ex-Yugoslavia —el primer tribunal penal internacional desde Nuremberg y Tokio y el primero establecido por las Naciones Unidas— nos complace que ninguna persona procesada haya escapado de la justicia del Tribunal. Nos complace asimismo que este año se tramiten los juicios de los últimos prófugos del Tribunal, lo cual es un éxito para este Tribunal y también para la justicia penal internacional en general.

Con relación al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, nos complace que los juicios estén encaminados dentro de los plazos fijados. Sin embargo, nos preocupa que nueve personas sigan prófugas de la justicia. El Tribunal para Rwanda solo puede concluir su labor con éxito si recibe la cooperación efectiva de todos los Estados. Hacemos un llamado a éstos, especialmente a los Estados de la región de los Grandes Lagos para que intensifiquen su cooperación con el Tribunal y le presten toda la asistencia con la aprehensión y rendición de los prófugos restantes.

Reconocemos los considerables progresos de los Tribunales para cumplir sus mandatos. Celebramos que ambos Tribunales sigan adoptando todas las medidas posibles para sustanciar sus procedimientos con celeridad, respetando plenamente las debidas garantías procesales. Por un lado, los felicitamos por su compromiso en la consecución de las estrategias de conclusión, pese a la gran carga de trabajo; pero, por otro lado, también nos preocupan los informes de ambos Tribunales sobre las dificultades con la retención de personal, lo cual es uno de los principales obstáculos para el logro oportuno de los objetivos de las estrategias. Notamos que algunos arreglos ya han sido adoptados, como se indica en el párrafo 10 del anexo I del informe del Tribunal para la ex-Yugoslavia (S/2012/354). Esperamos que continúen adoptándose estas medidas para revertir la tendencia negativa que han sufrido los Tribunales por el gran número de funcionarios que se han marchado en busca de puestos de trabajo más estables, y además para que ambos Tribunales puedan cumplir sus mandatos a tiempo.

Para Guatemala es un honor presidir el Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales. Por nuestra parte, en esta etapa crítica, continuaremos brindando todo nuestro apoyo a los Tribunales y al Mecanismo Residual. En la medida que los mandatos de los Tribunales finalicen, el Mecanismo Residual tendrá un papel fundamental en asegurar el legado de aquellos. Tomamos nota de los progresos relativos al Mecanismo Residual, que fue establecido por este Consejo con arreglo a la resolución 1966 (2010) y que comenzará a operar a partir del 1 de julio de 2012. Vemos favorablemente el proceso en curso para aplicar el Mecanismo Residual. Acogemos con beneplácito que ambos Tribunales hayan estado trabajando conjuntamente para asegurar una transición gradual hacia el Mecanismo Residual.

Por último, consideramos que los Tribunales han tenido un papel importante en el fortalecimiento del estado de derecho y en promover la reconciliación y la estabilidad a largo plazo, y no sólo en la región de los Balcanes y en Rwanda. Su jurisprudencia ha tenido efectos de largo alcance y ha sido la fuente de inspiración para todas las jurisdicciones nacionales e internacionales, en particular para el establecimiento de la Corte Penal Internacional. Esperamos que se puedan tomar más medidas para preservar su legado y facilitar la transferencia de conocimiento y experiencia adquirida a otras jurisdicciones.

Sr. Kumar (India) (*habla en inglés*): Ante todo, deseo felicitar al Magistrado Meron por haber asumido la presidencia del Mecanismo Residual, que se suma al mantenimiento de su cargo como Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia. También deseo felicitar al Magistrado Joensen por haber asumido la presidencia del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Hemos escuchado atentamente sus presentaciones y evaluaciones sobre la labor de los Tribunales. También hemos apreciado las exposiciones informativas de los dos Fiscales.

India acoge con satisfacción los avances realizados por ambos Tribunales a fin de acelerar su trabajo. Nos tranquiliza la opinión de los Magistrados Meron y Joensen de que los preparativos para el inicio de la aplicación del Mecanismo Residual avanzan conforme a lo previsto y hemos tomado conocimiento de que la subdivisión de Arusha del Mecanismo Residual comenzará a funcionar a partir del 1 de julio.

Nos complace observar que las recomendaciones efectuadas por el Consejo durante el período que abarca el informe anterior (véase S/PV.6678), por ejemplo, con respecto a la contratación y el mantenimiento de los pasantes cualificados, hayan arrojado resultados tangibles y hayan ayudado a que los Tribunales avancen más rápidamente hacia la aplicación de una estrategia de conclusión y el inicio del Mecanismo Residual.

Apreciamos que el Magistrado Meron haya emprendido diversas reformas para mejorar el funcionamiento de varias secciones del Tribunal. Gracias a ello los juicios de Mladić, Hadžić y Karadžić llevan muchos meses de adelanto con respecto a las fechas previstas. De manera similar, las apelaciones de algunos casos se han adelantado considerablemente con respecto a sus fechas previstas. Esta es una señal muy positiva y felicitamos al Magistrado Meron por este satisfactorio avance.

Nos complace observar que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha concluido los juicios en primera instancia de 83 de los 93 acusados, mientras que nueve acusados siguen prófugos. Todos los juicios avanzan según lo previsto y concluirán para finales de este año.

Encomiamos los esfuerzos de los Fiscales en aras de emprender iniciativas de difusión, incluido en materia de capacitación, con la finalidad de fortalecer la capacidad de los sistemas nacionales de gestionar eficazmente los casos comunicados, lo cual permitirá preservar el legado de los Tribunales. También hemos observado con satisfacción el avance logrado con vistas a la aplicación del Mecanismo Residual. Todas las cuestiones funcionales, operacionales o institucionales que puedan surgir con respecto a la aplicación de la estrategia de conclusión o el Mecanismo Residual deben ser tratadas por el Consejo en consulta con su Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales.

Es crucial que los Tribunales finalicen su labor a tiempo. Hemos escuchado muy atentamente las preocupaciones expresadas por los Presidentes de los Tribunales con respecto a su capacidad de mantener su ritmo de trabajo y respetar al mismo tiempo los plazos previstos hasta el fin de su labor. Los Magistrados han señalado que los juicios y las apelaciones siguen sufriendo de una escasez de personal y de la pérdida de funcionarios muy eficientes. Compartimos sus preocupaciones, especialmente sobre la necesidad de mantener personal adecuado y experimentado. Es necesario estudiar con atención las sugerencias de los Magistrados sobre cómo hacer frente a esos desafíos. Ésta es una cuestión práctica que requiere soluciones pragmáticas e innovadoras. Estamos dispuestos a colaborar con otros miembros del Consejo para resolver este problema.

Los Magistrados también han planteado la cuestión de la reubicación de las personas absueltas y de aquellas que ya han terminado de cumplir sus sentencias. Algunas de ellas han estado viviendo en refugios seguros en Arusha durante estos últimos cinco años. Esta es una cuestión humanitaria importante y merece una cuidadosa consideración.

Acogemos con satisfacción la cooperación brindada por todos los Estados concernidos por la labor de los Tribunales, lo cual es vital para asegurar la culminación de los mandatos de los Tribunales, así como el éxito de su aplicación de la estrategia de conclusión. Agradecemos los esfuerzos sostenidos de Serbia en ese sentido y pedimos a los otros Estados que sigan prestando una cooperación efectiva, de manera que pronto se pueda localizar a los demás fugitivos y entregarlos a los Tribunales a fin de acabar con la impunidad.

En conclusión, creemos que los dos Tribunales han cumplido admirablemente con sus mandatos. Creemos que el apoyo del Consejo de Seguridad es crucial en esta coyuntura crítica de la vida de los Tribunales. Por otro lado, instamos a ambos Tribunales a que adopten todas las medidas necesarias para que se cumpla el calendario de juicios y apelaciones. Esto facilitará que se pueda juzgar a los demás acusados y se pueda aplicar sin problemas un Mecanismo Residual eficaz.

Sr. Berger (Alemania) (*habla en inglés*): Quisiera expresar el pleno apoyo de Alemania al Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y al Tribunal Penal Internacional para Rwanda y a su inestimable contribución a la lucha contra la impunidad por crímenes internacionales graves. Damos las gracias a los Presidentes de ambos tribunales, los Magistrados Theodor Meron y Vagn Joensen, así como a los Fiscales, Sres. Brammertz y Jallow, por sus evaluaciones más recientes y por los esfuerzos que han realizado para garantizar una transición sin contratiempos hacia el Mecanismo Residual Internacional, según lo previsto en la resolución 1966 (2010). También felicito al Magistrado Meron y al Sr. Jallow por sus respectivos nombramientos como Presidente y Fiscal del Mecanismo Residual.

Las 161 personas inculpadas por el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia han sido capturadas, y nos satisface mucho que en 2012 esté previsto que concluyan 32 de los 35 juicios restantes. Por otro lado, somos conscientes de las razones por las que hace falta que los juicios de las causas *Hadžić*, *Mladić* y *Karadžić* prosigan después de 2012, en particular para que los acusados puedan hacer pleno uso de su derecho a defenderse ellos mismos.

Alemania acogió con suma satisfacción el comienzo del juicio de *Mladić*, el 16 de mayo de 2012. Entre los múltiples cargos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y violaciones de las leyes o las costumbres de la guerra de que se acusa tanto al Sr. Karadžić como al Sr. Mladić, la masacre de 1995 en Srebrenica siempre destacará, como recordatorio de todas las atrocidades cometidas y como advertencia a las generaciones futuras. Quisiera decir que comparto la opinión del Fiscal en el sentido de que la negación de ese genocidio es inaceptable. Por tanto, estamos agradecidos a los más de 300 testigos en la causa contra Karadžić y a los 387 testigos que la Fiscalía tiene intención de llamar en la causa *Mladić*. Sus testimonios, que a menudo vienen a añadir más dificultad a las pérdidas y al sufrimiento que ya se padecieron, son indispensables en la lucha contra la impunidad, tanto del pasado como del presente.

La cooperación de los Estados sigue siendo de crucial importancia para la labor de los Tribunales y

para que la transición de los Tribunales al enjuiciamiento nacional de los crímenes de guerra sea un éxito. Con respecto al Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, tomamos nota con satisfacción de las respuestas rápidas y adecuadas de Serbia, Bosnia y Herzegovina y Croacia a las peticiones de asistencia del Tribunal, e instamos a esos países a que mantengan ese enfoque en el futuro. Al mismo tiempo, observamos con preocupación la apreciación del Fiscal de que el compromiso expreso de Serbia de investigar las redes que permitieron que algunos fugitivos acusados evadieran la justicia durante muchos años ha dado muy pocos resultados. También nos preocupan las demoras ocurridas en el seguimiento que se había previsto dar al material de investigación transferido por el Fiscal a Bosnia y Herzegovina y las demoras en los enjuiciamientos por crímenes de guerra en Bosnia y Herzegovina. También quisiéramos pedir a las autoridades pertinentes, en particular a las de Bosnia y Herzegovina, que resuelvan los obstáculos que quedan para que se pueda firmar el proyecto de protocolo sobre el intercambio entre Bosnia y Herzegovina y Serbia de pruebas e información relativas a los crímenes de guerra.

En cuanto al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, acogemos con beneplácito el progreso realizado para completar todo el trabajo procesal previsto en el informe de 2011 sobre la estrategia de conclusión. Otro aspecto positivo es que por primera vez se entregó a la República de Rwanda un acusado, Jean Bosco Uwinkindi, para que se lo juzgue y se creó un mecanismo de control adecuado para estos casos. Felicitamos a Rwanda por haber reforzado su sistema jurídico nacional a fin de permitir el dictamen sobre las causas transferidas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Alemania confía en que el servicio de conexión por vídeo que se acaba de poner en marcha en el Tribunal Supremo de Rwanda en Kigali contribuirá a una administración eficiente y efectiva de la justicia.

Sin embargo, sigue preocupándonos que nueve personas acusadas y buscadas a nivel internacional sigan prófugas, incluidas las tres de rango más elevado. Tenemos entendido que en algunos de esos casos se ha adoptado o se prevé que se adopte la decisión de remitir la causa. No obstante, la captura de esos fugitivos, acusados de genocidio o complicidad en el genocidio, debe ser prioritaria. Lamentablemente, desde la última vez que examinamos la cuestión en noviembre, no se ha avanzado en ese sentido. Por lo tanto, una vez más exhortamos a la comunidad internacional, y en particular a los Estados interesados de la región, a que velen por que se haga todo lo posible por enjuiciar a esas personas.

Ahora que el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda se acercan a la transición hacia el Mecanismo Residual Internacional, tomamos nota de los preparativos en marcha para que esa transición se lleve a cabo sin dificultades, y reconocemos los desafíos y las dificultades prácticas que entraña el proceso. Algunos de esos desafíos son de naturaleza particular, como la necesidad de retener al personal calificado para que los Tribunales puedan cumplir sus funciones hasta el último día. Agradecemos las medidas adoptadas para paliar la situación, y estamos dispuestos a estudiar propuestas y medidas prácticas que se puedan adoptar para abordar la cuestión.

También quedamos a la espera de que los magistrados aprueben el reglamento de procedimiento y prueba del Mecanismo Residual, incluida una disposición que garantice la confidencialidad de la información proporcionada por el Comité Internacional de la Cruz Roja. Alemania tiene intención de brindar al Mecanismo Residual el mismo apoyo incondicional que ha venido dando al Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y al Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Sr. McKell (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Quisiera empezar reiterando que el Reino Unido sigue apoyando al Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y al Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Su trabajo es esencial para ayudar a combatir la impunidad y lograr que se haga justicia para las innumerables víctimas de las atrocidades cometidas en la ex-Yugoslavia y Rwanda.

También quisiera expresar mi agradecimiento a los Presidentes Meron y Joensen, así como a los Fiscales Brammertz y Jallow. Los informes (véase S/2012/349 y S/2012/354) y las exposiciones informativas que hemos recibido han sido, una vez más, del más alto nivel. Felicito al Presidente Meron y al Fiscal Jallow por sus nombramientos al Mecanismo Residual. Su conocimiento y experiencia serán una gran ventaja ahora que se inicia una fase crucial de su mandato, y ayudarán a asegurar una transición eficaz y sin contratiempos.

En relación con el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, observamos con satisfacción que las autoridades serbias han cumplido plenamente las expectativas del Tribunal en cuanto a proporcionar la asistencia relacionada con el juicio. Esa cooperación es esencial. Por otro lado, no hay información sobre las distintas redes de apoyo que permitieron que Mladić y Hadžić evadieran la captura durante tanto tiempo. Es

importante investigar esas redes, y estamos de acuerdo con lo que se señala en el informe (véase S/2012/354) en el sentido de que las autoridades serbias deben redoblar sus esfuerzos al respecto.

Acogemos con agrado la ayuda positiva que Croacia y Bosnia y Herzegovina otorgaron durante los juicios. En cuanto a Croacia, sabemos que la apelación *Gotovina* está en marcha y se espera un fallo para finales de año. Esperamos que todas las partes respeten el proceso y cualquier veredicto que se dicte. La captura de Radovan Stanković en enero por parte de las autoridades de Bosnia y Herzegovina fue una buena noticia. Sin embargo, compartimos la preocupación expresada en el informe sobre los retrasos para procesar las causas nacionales de crímenes de guerra en Bosnia y Herzegovina. Alentamos a las autoridades a que se ocupen de esos retrasos con carácter de urgencia.

El inicio del juicio de Mladić representa un hito para el Tribunal, y significa que solo queda un juicio pendiente, es decir, el de Hadžić. El juicio de Mladić indica claramente que la era de la impunidad ha terminado y que los responsables de atrocidades, como las que están teniendo lugar en Houla (Siria), tendrán que rendir cuentas.

Nos decepciona que ahora el fallo en el juicio de Karadžić se espere para cinco meses después de lo previsto. Si bien comprendemos las razones del retraso, instamos al Tribunal a hacer lo que esté a su alcance para impedir más retrasos. La conclusión efectiva y oportuna de los juicios será cada vez más importante en los próximos meses a medida que se acerca la transición al Mecanismo Residual.

Reconocemos que la retención de personal sigue siendo un problema para ambos Tribunales. Somos conscientes de la presión adicional que la escasez de personal puede imponer a los miembros del personal existente. Acogemos con gran agrado las medidas adoptadas para abordar el problema, y alentamos a los Tribunales a que sigan otorgando prioridad a sus recursos tan eficazmente como sea posible.

Pasando al tema del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, seguimos preocupados por el hecho de que nueve prófugos siguen en libertad. Capturar a esos prófugos es una prioridad, ya que no se podrá impartir justicia plenamente hasta que sean capturados. Alentamos a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, especialmente a Kenya y Zimbabwe, a que presten al Tribunal su cooperación plena con el fin de enjuiciar a los prófugos.

Si bien es lamentable que el juicio en la causa *Ngirabatware* no se concluirá antes de la puesta en marcha del Mecanismo Residual, nos agrada ver que está en vías de concluirse en breve, y que la sentencia se dictará a finales de año. Reconocemos que el Tribunal Internacional para Rwanda ha estado colaborando estrechamente con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia con el fin de garantizar un traspaso de actividades sin contratiempos al Mecanismo Residual. Eso es esencial, y alentamos a ambos Tribunales a que prosigan esa estrecha cooperación en los próximos meses.

Sr. Tladi (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Permítaseme felicitar al Sr. Hassan Boubacar Jallow, al Presidente Theodor Meron y al Sr. John Hocking por sus respectivos nombramientos como Fiscal, Presidente y Secretario del Mecanismo Residual. Asimismo, deseo agradecer al Magistrado Vagn Joensen y al Sr. Jallow, respectivamente Presidente y Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, así como al Magistrado Meron y al Sr. Serge Brammertz, respectivamente Presidente y Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, por sus informes y exposiciones de esta mañana.

Al acercarnos a la entrada en vigor del estatuto del Mecanismo Residual el 1 de julio, es importante que tanto el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia como el Tribunal Penal Internacional para Rwanda redoblen sus esfuerzos para finalizar su lista de causas y garantizar el cumplimiento de la estrategia de conclusión, conforme a lo dispuesto en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. No obstante, como se ha señalado, es importante asegurar que la necesidad de concluir las causas con rapidez no ponga en peligro las debidas garantías procesales.

A ese respecto, deseo expresar el agradecimiento de mi delegación por los esfuerzos realizados por ambos Tribunales, en medio de inmensos desafíos, para completar las causas que figuran en sus listas actuales, y garantizar al mismo tiempo el mantenimiento de las debidas garantías procesales. Ya hemos observado cómo la experiencia del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia al remitir causas a las jurisdicciones nacionales ha contribuido a aliviar parte de la carga excesiva de las causas en trámite. Estamos plenamente convencidos de que la remisión a las jurisdicciones nacionales no solo ayuda a aliviar la carga del número de causas de los Tribunales internacionales y de ese modo contribuye a cumplir la estrategia de conclusión, sino que también es importante para fomentar la capacidad de las jurisdicciones nacionales de abordar esos crímenes. Asimismo, es importante para garantizar que,

cuando sea posible, se imparta justicia cerca de las víctimas de los crímenes.

En nuestra última declaración (véase S/PV.6678), alentamos al Tribunal Penal Internacional para Rwanda a que estudiara la posibilidad de remitir más causas a tribunales nacionales con jurisdicción en las causas relativas a Rwanda, en particular. Nos agrada que ya se hayan remitido varias causas y que actualmente existan solicitudes pendientes de más remisiones. Asimismo, nos agradó enterarnos esta mañana de que la remisión de causas se ha convertido en la cuestión en la que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda centra su atención. Seguimos alentando al Tribunal a que examine si pueden remitirse aún más causas.

A pesar de que seguimos apoyando firmemente la remisión de causas a los tribunales nacionales con la jurisdicción necesaria, los Tribunales deben seguir supervisando la gestión de esas causas a fin de garantizar la correcta administración de justicia, incluida la observancia de los derechos humanos y de las debidas garantías procesales. Tomamos conocimiento con preocupación de los retos mencionados por el Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en relación con el funcionamiento del poder judicial de Bosnia y Herzegovina. Es imperativo que todas las partes interesadas sumen sus esfuerzos para garantizar el éxito del sistema de remisión. El éxito de la remisión a los tribunales nacionales garantizará el legado duradero tanto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia como del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Como se ha señalado varias veces esta mañana, un grave desafío que afronta el Tribunal Penal Internacional para Rwanda es, naturalmente, la captura de los prófugos restantes. Hacemos un llamamiento a los Estados Miembros pertinentes de las Naciones Unidas para que cooperen en la medida de lo posible con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda en la captura de los prófugos, como se requiere en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, así como en el Estatuto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Ambos Tribunales afrontan dificultades respecto de la retención del personal. A medida que reducen sus operaciones, se hace más difícil retener al personal. Como delegación, estamos dispuestos a examinar, por supuesto dentro de las limitaciones financieras de la Organización, soluciones innovadoras que puedan sugerir el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda para abordar ese reto.

Sr. Ahmad (Pakistán) (*habla en inglés*): Quisiera sumarme a otros miembros del Consejo para dar las gracias a quienes nos proporcionaron exposiciones informativas por la mañana, a saber, el Magistrado Meron, Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Magistrado Joensen, Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, así como a dos Fiscales, el Sr. Brammertz y el Sr. Jallow, por sus declaraciones exhaustivas. Ante todo, permítaseme reiterar el pleno apoyo del Pakistán a la importante labor de los dos Tribunales.

Observamos los avances logrados en las estrategias de conclusión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia durante el período cubierto por los informes más recientes (véanse S/2012/354 y 5/2012/349). Observamos que, durante los últimos seis meses, los Tribunales han seguido llevando a cabo juicios y procesos de apelaciones, redactando sentencias y remitiendo causas a jurisdicciones nacionales. Valoramos el hecho de que durante el período sobre el que se informa los Tribunales hayan seguido aportando su contribución al derecho penal internacional procesal y probatorio de manera profesional.

Asimismo, tomamos conocimiento de los esfuerzos realizados por los Tribunales en relación con su labor para asegurarse de que el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales pueda iniciar sus actividades el 1 de julio. Apreciamos el papel de los Tribunales en la preparación de un presupuesto conjunto y en la labor sobre las reglas de procedimiento del Mecanismo Residual.

Reconocemos las dificultades que se presentan en la asignación de la labor a los magistrados, la gestión del personal y el proceso de reducción de la labor de los dos Tribunales. La contratación de empleados y la retención de personal con memoria institucional de causas siguen planteando importantes retos en la labor de los Tribunales en el proceso de conclusión. Apoyamos la idea de proporcionar recursos suficientes a los Tribunales con el fin de permitirles concluir su labor de manera oportuna. Habida cuenta de que la falta de personal experimentado podría causar retrasos adicionales en la conclusión de la labor de los Tribunales, sería lógico examinar la posibilidad de aplicar estrategias innovadoras, tales como los incentivos de retención, cuando proceda, para cada caso en particular.

Si bien actualmente no hay prófugos en la jurisdicción del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia

después de la detención de Mladić y Hadzič en 2011, el hecho de que haya nueve personas acusadas por el Tribunal que aún siguen en libertad es un motivo de preocupación. Esperamos que, con la cooperación y los esfuerzos de los Estados Miembros pertinentes, el Tribunal pueda detener y hacer que rindan cuentas los prófugos restantes. Su detención supondría un gran avance hacia el logro de los objetivos de la estrategia de conclusión y la reducción de la carga del Mecanismo Residual.

La cooperación de los Estados Miembros también sería muy útil en la remisión de causas a las jurisdicciones nacionales y el traslado de personas que han sido condenadas o absueltas, o que han cumplido sus condenas, a los países pertinentes donde se encuentran sus familiares. Observamos que el Presidente y el Secretario del Tribunal Penal Internacional para Rwanda han estado desplegando esfuerzos por encontrar Estados de acogida para algunas personas absueltas que se hallan bajo la protección del Tribunal. La cuestión de la reubicación de las personas absueltas, en particular, se ha vuelto urgente debido al cierre inminente del Tribunal. Hacemos un llamamiento a todos los Estados que estén en condiciones de hacerlo para que muestren voluntad política y examinen favorablemente la solicitud de los Tribunales a favor de un mayor apoyo y cooperación.

En conclusión, quisiera señalar que, a nuestro juicio, es esencial preservar el legado de los Tribunales en razón de su contribución a los ámbitos del derecho internacional humanitario y la doctrina jurídica. Las decisiones de los Tribunales han llevado a la jurisprudencia que influirá en la lucha contra la impunidad y el futuro de la justicia mundial. En este contexto, observamos con agradecimiento que la biblioteca jurídica del Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha compilado una bibliografía especial en la que se incluyen todas las obras relevantes acerca de la labor del Tribunal. La conferencia sobre el legado mundial del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia celebrada en noviembre de 2011, cuya misión era estudiar las consecuencias de la labor del Tribunal en los procedimientos penales internacionales y en el derecho humanitario internacional también supuso un avance en la buena dirección.

Sr. Madureira (Portugal) (*habla en inglés*): Agradezco los Presidentes y los Fiscales de los Tribunales sus exposiciones informativas útiles y extensas de hoy. Permítaseme también dedicar unas palabras de enhorabuena al Magistrado Joensen por su reciente elección como Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Asimismo, permítaseme extender nuestras felicitaciones, a través del Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Magistrado Meron, a los magistrados elegidos del Mecanismo Residual que recientemente juraron su cargo.

En primer lugar, quisiéramos aplaudir los esfuerzos de los Presidentes de los Tribunales y los Fiscales por mantener por en el buen camino la labor judicial, conforme a las previsiones de la estrategia de finalización. Vaya nuestro agradecimiento también a los magistrados y al personal de los Tribunales por haberse esforzado por concluir la actividad judicial dentro del plazo establecido por el Consejo en su resolución 1966 (2010).

Los informes (véase S/2012/354 y S/2012/349) de los Tribunales y las exposiciones de hoy al respecto reflejan los progresos concretos logrados hasta la fecha. Destacan el hecho de que las medidas prácticas —tales como el uso de magistrados *ad litem* para juzgar causas por desacato, que se puso en práctica recientemente— pueden generar resultados considerables en lo referente a acelerar la actividad judicial relacionada con las principales causas. Por consiguiente, alentamos a los Presidentes de los Tribunales a continuar identificando posibles maneras de fomentar un mejor uso de los recursos con miras a mejorar la gestión del tiempo dedicado a las causas, a la vez que se respetan plenamente los principios de justicia exigidos.

Entendemos que, a medida que se acerca el momento en que los tribunales cierren sus puertas, dicha gestión se vuelva cada vez más difícil. Sin duda, ambos Tribunales siguen compartiendo su gran preocupación por la separación del servicio del personal y las dificultades de contratación. Hay que encontrar soluciones creativas, realistas y rentables a esta cuestión, y aplicarlas con la máxima urgencia. Hemos observado algunas noticias positivas al respecto, por ejemplo, la exención de la norma de seis meses para las solicitudes de puestos profesionales, lo cual ha facilitado la contratación de personal nuevo. La particular naturaleza de los Tribunales, que tienen dificultades para cumplir los plazos de los juicios y a la vez mantener el proceso de reducción de todas las actividades del tribunal, exige interpretar de forma diferente y flexible las normas administrativas generales de las Naciones Unidas. Por ello, alentamos a la Secretaría a mostrar flexibilidad y a los Tribunales, más creatividad.

En resumen, deseamos reconocer la ardua labor de los Tribunales a la hora de desempeñar su inestimable papel de asegurar que los autores de los peores delitos paguen por ellos, de la forma más profesional y en circunstancias difíciles. Ambos Tribunales han hecho

también valiosas contribuciones a la creación del Mecanismo Residual, que quisiéramos reconocerles. Han participado en el proceso de redacción de las normas de procedimiento y prueba del Mecanismo, la preparación de su presupuesto, que se aprobó recientemente, y otras actividades necesarias. Quisiera elogiar a los Tribunales y a la Oficina de Asuntos Jurídicos por su contribución a este proceso bastante complejo que permitirá que el Mecanismo Residual comience a desempeñar plenamente sus funciones desde el primer día, es decir desde el 1 de julio de 2012.

Llegados a este punto nos gustaría destacar tres aspectos que siguen siendo motivo de preocupación para nosotros. En primer lugar, por más que insistamos en la importancia de la cooperación con los tribunales nunca será suficiente. Si bien aplaudimos el hecho de que no haya ningún fugitivo pendiente en la lista de Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, así como la evaluación de la cooperación, por lo general satisfactoria, comentada por el Fiscal del Tribunal Penal Internacional de la ex-Yugoslavia en su informe (S/2012/354), a pesar de mostrar ciertas preocupaciones, nos gustaría volver al Tribunal Penal Internacional de Rwanda y destacar la necesidad de localizar y detener a los fugitivos que aún busca el Tribunal. A este respecto, instamos a los Estados afectados a que prosigan con sus esfuerzos para facilitar la detención y el traslado de dichos fugitivos al Tribunal y permitir que se haga justicia.

En segundo lugar, como se mencionó anteriormente, a medida que se acerca el fin de la labor del los Tribunales, teniendo en cuenta la cantidad prevista de condenas, tenemos que estar preparados para afrontar el aumento de la cantidad de solicitudes dirigidas por los Tribunales a los Estados que acogen a personas condenadas para que cumplan sus sentencias y la necesidad de encontrar respuestas rápidas y adecuadas a dichas solicitudes.

Por último, debemos alentar soluciones definitivas para abordar la singular situación de las personas absueltas, que ha vuelto a mencionar el Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Hoy en día estas personas siguen bajo medidas de protección en casas seguras en Arusha porque ni pueden regresar con seguridad a sus comunidades ni encuentran países que les estén dispuestos a acogerlos o puedan hacerlo. Se trata de una situación insostenible con ciertas consecuencias en materia de derechos humanos, y hay que encontrarles una solución rápida.

Como conclusión, Portugal desea felicitar a los Presidentes, a los Fiscales y al personal de los dos Tribunales por su labor. Ellos han sentado las bases del futuro. Han ayudado a establecer el Mecanismo Residual y están ayudando a los países de las respectivas regiones, a sus autoridades judiciales y a sus sociedades civiles a coger el testigo de la tarea fundamental de luchar contra la impunidad por los crímenes más graves.

Sra. Le Fraper du Hellen (Francia) (*habla en francés*): Quisiera dar las gracias evidentemente a los Presidentes y a los Fiscales del Mecanismo Residual Internacional para los Tribunales Penales y a los Tribunales por sus informes (véase S/2012/354 y S/2012/349).

En lo referente al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Presidente y el Fiscal han descrito los considerables esfuerzos realizados estos últimos meses por todo el personal del Tribunal para finalizar las causas en curso. Les estamos muy agradecidos por ello. Quisiéramos destacar concretamente dos puntos esenciales, a saber, el mantenimiento de los elementos de prueba y la remisión de las causas a los tribunales nacionales. Con respecto a la conservación de pruebas en virtud del artículo 71 bis del reglamento, nos complace enormemente ver que esto contribuirá a facilitar los futuros procesos contra los tres fugitivos —Félicien Kabuga, Augustin Bizimana et Protais Mpiranya— en caso de que algún día se les detenga.

En cuanto a la remisión de las causas a las jurisdicciones nacionales, consideramos que se trata de hecho de un importante componente de la transición actual. Agradecemos al Presidente y al Fiscal del Tribunal que hayan venido a Francia a constatar, bajo la jurisdicción francesa, el estado de las causas de *Bucyibaruta* y *Munyeshyaka*. Al respecto, las autoridades francesas desean asegurar al Tribunal que están prestando a estas causas toda la atención que requieren.

Hay dos elementos que siguen preocupándonos, particularmente en cuanto a la cooperación. El Fiscal acaba de hablar de la cuestión de la detención de fugitivos. Señalamos que ha reiterado un deseo de aumentar la cooperación de Kenya y Zimbabwe, respectivamente, en los casos de detención de Félicien Kabuga y Protais Mpiranya. Evidentemente, la cooperación de todas las partes con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda es un requisito en virtud de las resoluciones del Consejo. Quizá sería importante que el Consejo recordara a las diversas partes dicha obligación.

El segundo punto fundamental en relación con la asistencia a los Tribunales es la de la reubicación de personas absueltas por los Tribunales o de aquellas que han cumplido sus sentencias tras haber sido condenadas.

Francia acoge a varias personas a solicitud de los Tribunales y, al igual que los Tribunales y algunas delegaciones presentes hoy aquí, alienta a los demás Estados a que consideren la posibilidad de acoger en su territorio a las personas en cuestión.

Por último, con respecto al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, deseo subrayar que Francia, naturalmente, apoyará la prórroga de los mandatos de los magistrados y del Presidente, que nos ha presentado el Sr. Vagn Joensen.

Francia es plenamente consciente de los retos que enfrentan los Tribunales en estos momentos. Por ejemplo, pedimos al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia que no solo avance hacia el Mecanismo Residual, sino también que concluya causas muy importantes, tales como las causas *Mladić* y K*aradžić*. Deseamos destacar que no debe hacerse nada que pueda socavar la capacidad del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia de administrar justicia en causas tan graves.

Con respecto a la cooperación con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en particular, se siguen planteando interrogantes, después de haber escuchado el informe del Sr. Brammertz, sobre los motivos por lo cuales transcurrió un período tan largo antes de la detención del Sr. Karadžić y el Sr. Mladić. Además, en términos generales, suscita preocupación el bajo grado de cooperación que existe entre los Estados de la región respecto del enjuiciamiento de delincuentes de nivel intermedio. Los miembros de la Unión Europea consideran que la cooperación con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y la cooperación regional siguen siendo importantes.

Por último, me hago eco de las observaciones formuladas por el Fiscal Brammertz, y quiero recordar aquí que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ha afirmado que la matanza de Srebrenica fue un caso de genocidio, y que esta decisión de la justicia penal internacional, así como el deber de respetar a las víctimas, es de carácter vinculante para todos nosotros.

Para concluir, deseo dar las gracias a Guatemala, en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales, a los representantes de los Tribunales y a la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría por los esfuerzos desplegados para respetar el calendario de la transición establecido en la resolución 1966 (2010) y garantizar el buen funcionamiento del Mecanismo Residual.

Sr. Bouchara (Marruecos) (*habla en francés*): Permítaseme dar las gracias a los Presidentes y los Fiscales del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda por sus detalladas exposiciones informativas. Nos complace observar los esfuerzos desplegados y los progresos logrados por ambos Tribunales con respecto a la aplicación de sus estrategias de conclusión respectivas, destinadas a concluir su labor y preparar la transición sin tropiezos y armoniosa hacia el Mecanismo Residual Internacional, que asumirá las funciones residuales de los Tribunales penales.

También nos complace sobremanera saber que, a pesar de las dificultades, el Mecanismo comenzará a funcionar en la fecha prevista en la resolución 1966 (2010). Eso nos permitirá seguir examinando en forma resuelta las condiciones necesarias para que pueda ejecutar su mandato de manera eficaz.

Acogemos con beneplácito las medidas adoptadas por ambos Tribunales que, al asegurar el respeto de las debidas garantías procesales, han permitido simplificar los procedimientos e introducir reformas para acelerar el ritmo de su labor. El Reino de Marruecos también celebra el hecho de que estas medidas hayan permitido al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia comenzar ciertos procesos antes de lo previsto y limitar la repercusión de las dificultades relacionadas con la traducción y la falta de personal en el calendario de juicios.

En cuanto al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, los esfuerzos realizados han permitido que se anunciara la conclusión de las actuaciones judiciales antes de fines de 2012 y que se hicieran previsiones alentadoras que indican que todas las sentencias se dictarán en el curso de 2014. Ello debería incentivarnos a mantener el mismo nivel de movilización a fin de estudiar en forma conjunta los medios que permitan encarar las distintas dificultades relacionadas con la retención del personal cualificado.

Esperamos que los órganos competentes de las Naciones Unidas examinen favorablemente medidas adicionales destinadas a superar las dificultades relacionadas con el proceso de reducción de las actividades y la conclusión de las deliberaciones de ambos Tribunales. El diálogo constante entre los dos Tribunales, la Oficina de Asuntos Jurídicos y el Grupo de Trabajo Oficioso del Consejo sobre los Tribunales Internacionales, presidido con pericia y competencia por Guatemala, seguirá siendo, naturalmente, la mejor respuesta a las posibles dificultades de orden práctico o institucionales relacionadas con la próxima puesta en marcha del Mecanismo Residual.

En este contexto, consideramos necesario poner de relieve la importancia de la cooperación de los Estados Miembros y las organizaciones regionales y subregionales con ambos Tribunales, de conformidad con sus estatutos respectivos y, posteriormente, con el Mecanismo Residual. Esa cooperación no solo debe incluir mayores esfuerzos para detener a los prófugos que aún busca el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, sino también la aceleración de las comunicaciones y las solicitudes de asistencia judicial provenientes de ambos Tribunales, así como el apoyo a los esfuerzos para reubicar a las personas que han sido absueltas o que han cumplido sus condenas.

La remisión de causas a los tribunales nacionales ha facilitado considerablemente la conclusión de la labor de ambos Tribunales y una transición sin tropiezos hacia el Mecanismo Residual. La remisión a las jurisdicciones nacionales de las causas relativas a acusados de nivel intermedio o inferior por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y la remisión de cinco causas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda a los tribunales de Rwanda contribuirán a la consolidación del principio de complementariedad y al fortalecimiento de las instituciones judiciales nacionales de los países en cuestión.

Deben proseguir las actividades realizadas para sensibilizar a las generaciones más jóvenes con respecto a las enseñanzas que pueden aportar los delitos enjuiciados por los Tribunales. La contribución de los Tribunales Penales Internacionales a la justicia penal internacional debe reconocerse y preservarse. La protección del legado de los Tribunales tiene un valor tanto jurídico como moral. En este contexto, es importante seguir garantizando el acceso a la información relativa a los dos Tribunales, sus mandatos y sus contribuciones a la lucha contra la impunidad y al fortalecimiento del sistema judicial internacional.

Sr. Quintana (Colombia): Agradezco a los Presidentes y Fiscales del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda sus presentaciones, y los felicito por las acciones que han llevado a cabo ambos Tribunales con el fin de implementar las estrategias de conclusión adoptadas por este Consejo y asegurar una transición expedita al Mecanismo Residual. Mi reconocimiento se dirige también a la delegación de Guatemala, cuya labor al frente del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales ha facilitado considerablemente los avances registrados en este campo.

Mi delegación está convencida de que los dos Tribunales han prestado un servicio invaluable a la causa de la justicia internacional y al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Creemos que en los últimos meses, en particular, ambos órganos han trabajado en forma diligente para dar cumplimiento a lo decidido por el Consejo en relación con la culminación de sus responsabilidades. Especialmente trascendente resulta el inventario de medidas administrativas adoptadas con el fin de reducir el tiempo de duración de los procesos, lo cual ha redundado en que varios de ellos han podido comenzar o concluir antes de lo previsto. De esta manera, estamos muy cerca de dar cumplimiento a nuestro objetivo común de poder terminar todos los casos de primera instancia ante los Tribunales antes de que termine el presente año y de evacuar las eventuales apelaciones para fines de 2014.

En el terreno práctico, registramos que la Quinta Comisión ya aprobó el presupuesto para el primer bienio del Mecanismo Residual y que se han logrado avances modestos sobre la cuestión de la retención del personal al servicio de los Tribunales. En particular, alabamos al Secretario General por su disposición a facilitar la contratación de pasantes o internos, quienes ya cuentan con una valiosa experiencia en el funcionamiento de ambos Tribunales, experiencia que de otra forma se habría desperdiciado.

La Oficina de Asuntos Jurídicos también merece nuestro reconocimiento, puesto que solo gracias al especial empeño que han puesto sus funcionarios ha sido posible contar con versiones prácticamente terminadas de los diversos instrumentos legales que se requieren para dar vida al Mecanismo Residual. Es el caso de las reglas de procedimiento y prueba del boletín del Secretario General relacionado con los archivos de los Tribunales y del Mecanismo, y de los acuerdos de sede con los países anfitriones de las dos filiales del Mecanismo, en Arusha y La Haya.

Hay dos aspectos relacionados con el Tribunal para Rwanda sobre los cuales mi delegación considera que debemos reflexionar. Por un lado, es preocupante la situación de aquellos individuos que han sido exonerados por el Tribunal y deben ser reubicados, puesto que no ha sido sencillo encontrar países que estén dispuestos a recibirlos en sus territorios. El Presidente del Tribunal ha declarado que este es un problema persistente para cuya solución va a dedicar todos sus esfuerzos. Pensamos que el Consejo de Seguridad podría respaldar al Presidente Joensen en relación con este aspecto y enviar una clara señal de que la suerte de estos individuos constituye un motivo de preocupación para todos nosotros.

Por otro lado, a diferencia del Tribunal para la ex-Yugoslavia, persiste la situación de que algunos de los acusados por el Tribunal para Rwanda no han sido capturados, aunque se tiene información relativamente precisa sobre los lugares donde podrían encontrarse. Pensamos que, en consonancia con su clara intención de cerrar este capítulo de la historia del odio y la violencia en esa región de África, el Consejo debería reiterar el llamamiento que ha hecho para que todos los Estados cooperen efectivamente con el Tribunal y, en particular, que aquellos a quienes corresponda tomar medidas para asegurar la detención de los fugitivos y su entrega al Tribunal cumplan con las obligaciones derivadas de las decisiones del Consejo mediante las cuales se estableció este órgano.

El Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda constituyen el principal vehículo mediante el cual el Consejo de Seguridad ha canalizado la voluntad de la comunidad internacional de acabar con la impunidad por crímenes atroces de trascendencia internacional. Nos complace observar que las distintas instancias de las Naciones Unidas están tomando las acciones necesarias para garantizar la conclusión eficaz y ordenada de los mandatos de los dos Tribunales y para asegurar el adecuado funcionamiento del Mecanismo Residual establecido por el Consejo. No ahorraremos esfuerzos para trabajar en el mismo sentido.

Sr. DeLaurentis (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a los Presidentes de los Tribunales, Sres. Meron y Joensen, así como a los Fiscales, Sres. Brammertz y Jallow, por sus exposiciones informativas y sus constantes servicios. Felicito al Presidente Joensen por haber sido elegido recientemente Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Le deseamos éxito en sus nuevas funciones.

Los Estados Unidos encomian a los Presidentes, Fiscales y Secretarios de los Tribunales por su abnegación y extensos preparativos para crear el Mecanismo Residual. Acogemos con beneplácito la reducción general de las actividades del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia al terminar los juicios y transferirse gradualmente las funciones restantes al Mecanismo Residual. Agradecemos también los esfuerzos de los dos Tribunales y del Mecanismo por compartir los recursos y adoptar medidas administrativas y directivas de ahorro de costos. Entre ellas cabe citar el nombramiento de miembros del personal con una doble función, los servicios de apoyo administrativo comunes, los traductores integrados a los equipos de apoyo jurídico y la utilización de la tecnología de videoconferencias. Somos conscientes de los problemas que presenta la elevada pérdida de personal, y agradecemos a los magistrados y al personal que realizan múltiples funciones en juicios múltiples.

El Consejo debe ser flexible para garantizar que ambos Tribunales puedan administrar justicia de manera expedita pero justa. Cuando el Consejo aprobó la resolución 1966 (2010) y estableció el 31 de diciembre de 2014 como la fecha solicitada para la culminación de toda la labor pendiente de los Tribunales, no sabíamos cuando serían detenidos los acusados. Hoy nos complace que todos los prófugos del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia hayan sido detenidos, incluida la nueva detención, en enero, de Radovan Stanković, criminal de guerra condenado. Sin embargo, reconocemos que los calendarios de los juicios y de las apelaciones serán difíciles de predecir con exactitud y que en ese sentido es importante la flexibilidad al asignar las causas.

En cuanto al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, celebramos la noticia de la cooperación de Serbia, Croacia y Bosnia y Herzegovina para dar acceso a documentos, archivos y testigos en respuesta a las solicitudes de asistencia de la Fiscalía. Esperamos con interés que Serbia realice y concluya las investigaciones sobre quiénes estuvieron involucrados y fueron responsables de dar cobijo a Ratko Mladić, Radovan Karadžić y otros prófugos bien conocidos del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en Serbia durante tantos años. Esa cooperación es indispensable para concluir los juicios y las apelaciones en curso. Al avanzar aún más las naciones de los Balcanes hacia el ingreso a la Unión Europea y la integración euroatlántica, su historial de cooperación con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y entre sí, así como sus progresos en cuanto a la justicia y las iniciativas de rendición de cuentas a nivel nacional, serán fundamentales.

Al mismo tiempo, los Estados Unidos deploran la declaración formulada esta semana que niega el genocidio en Srebrenica. El genocidio ocurrido en Srebrenica no es una determinación subjetiva, sino crimen definido que ha confirmado el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en los veredictos definitivos y vinculantes en múltiples causas. No se puede negar.

Respecto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, lamentablemente todavía hay nueve prófugos en libertad. Pedimos a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, principalmente a los de la región de los Grandes Lagos, que ayuden a detenerlos. La

detención de los prófugos restantes del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia demuestra el compromiso de la comunidad internacional de poner fin a la impunidad de los que cometen atrocidades en masa. Los que dan cobijo a los prófugos obstruyen la administración de justicia, se ponen en peligro y solamente demoran lo inevitable.

Tomamos nota de las recientes remisiones de causas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda a Rwanda y celebramos la disposición de ese país a entender en las causas remitidas con equidad. Ese es un hecho positivo, puesto que los tribunales internacionales como el Tribunal Penal Internacional para Rwanda no pueden durar para siempre. El fortalecimiento de los sectores jurídico y judicial nacionales ayudará a promover el estado de derecho y la estabilidad a largo plazo en la región.

Aplaudimos los esfuerzos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda por crear un mecanismo de supervisión sólido en cooperación con las organizaciones regionales a fin de garantizar la equidad en los juicios que se lleven a cabo a nivel nacional. La remisión de causas a las jurisdicciones nacionales competentes contribuirá a que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda cumpla su estrategia de conclusión. Nos complacen las noticias de que ese Tribunal está a punto de culminar toda la labor de juicios prevista en la estrategia de conclusión de noviembre de 2011. De hecho, el volumen de trabajo sumamente reducido del Tribunal refleja su firme liderazgo y la abnegación de su personal.

Al acercarse el fin de la labor de los dos Tribunales y al prepararse ambos para traspasar las funciones restantes al Mecanismo Residual, representan un gran legado en la lucha internacional contra la impunidad de los que cometen atrocidades. Los acusados condenados en los procesos de los tribunales hasta la fecha han sido juzgados y declarados culpables de algunos de los crímenes más abominables que jamás haya conocido la humanidad, incluidos el genocidio, los asesinatos y las violaciones, así como los crímenes de lesa humanidad. Gracias a la ardua labor de los Tribunales, el mundo sabe que han ocurrido esos crímenes, y sus autores deben rendir cuentas de sus actos. Además, ahora existen archivos y documentos públicos que a los que tendrán acceso las generaciones venideras, en los que se dan a conocer hechos que de otro modo se ocultarían o desconocerían. Esa información es fundamental en la lucha contra los esfuerzos concertados de los que intentan promover un relato histórico alternativo que difiere del hecho establecido desde el punto de vista judicial. Además de luchar contra la impunidad, las contribuciones de los Tribunales en materia de fomento de la capacidad y educación a nivel local ayudarán a promover la paz y la reconciliación a largo plazo.

Como ha dicho el Presidente Obama: “La prevención de las atrocidades en masa y el genocidio es un interés fundamental de seguridad nacional y una responsabilidad moral fundamental de los Estados Unidos de América”. Nos comprometemos a trabajar con la comunidad internacional para ello. Podemos y debemos acrecentar nuestros esfuerzos individuales y colectivos para proteger a la población de las atrocidades, incluso con medidas para mejorar el sistema de alerta temprana, la prevención, la respuesta y la rendición de cuentas. Seguiremos centrándonos en la obtención de resultados concretos que cambien la situación sobre el terreno y ayudando a los agentes de las Naciones Unidas a utilizar la planificación y la diplomacia para impedir que se cometan atrocidades, en lugar de tan solo responder a ellas.

Sr. Afande (Togo) (*habla en francés*): La delegación de Togo desea, en primer lugar, sumarse a las demás delegaciones para dar las gracias al Magistrado Meron, Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y al Magistrado Joensen, Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, así como a los Fiscales Serge Brammertz y Hassan Bubacar Jallow, por sus exposiciones informativas sobre la labor de los dos Tribunales. También felicitamos al Magistrado Meron por su nombramiento como Presidente del Mecanismo Residual que pronto entrará en funciones, así como al Fiscal Jallow, que pasará a ser Fiscal del Mecanismo.

Acogemos con beneplácito las cuatro exposiciones informativas de los directores de los dos Tribunales, en que se detallan los programas y los planes de los Tribunales que están trabajando para concluir sus mandatos y continuar la lucha contra la impunidad de los autores de los delitos definidos en el estatuto del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y el estatuto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Felicitamos a los Tribunales por concretar sus estrategias de conclusión del mandato en muchas esferas, incluida la investigación, los juicios en primera instancia y en apelación, la transferencia de casos a las jurisdicciones nacionales, la protección de los testigos, la preservación y la difusión de los archivos y la gestión de los legados de los Tribunales. Sus exposiciones informativas nos han señalado las medidas que han adoptado en el pasado y que adoptarán en el futuro para afrontar los retos administrativos y judiciales relacionados con sus estrategias de conclusión.

Celebramos los avances logrados por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en muchas de las causas que figuran en su calendario judicial, así como el hecho de que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda haya completado casi la totalidad de sus casos en primera instancia. Uno de los principales retos de los Tribunales radica en la cuestión de la cooperación de los Estados, sin la cual no pueden desempeñar sus funciones. No necesito recordar a los miembros la importancia que tiene dicha cooperación en muchas esferas, incluida la detención y el traslado de los acusados y la reubicación de las personas que han sido absueltas o que han cumplido sus sentencias. Togo pide a todos los Estados interesados que intensifiquen sus esfuerzos en esas esferas, a fin de lograr la conclusión de los mandatos de los Tribunales y asegurar un sólido comienzo para el Mecanismo Residual, que debe iniciar sus funciones en Arusha el próximo 1 de julio.

Los tribunales han tenido un éxito relativo en la transferencia de los acusados a los tribunales y las jurisdicciones nacionales. Togo encomia al Tribunal Penal Internacional para Rwanda por sus recientes progresos en la transferencia de causas a Rwanda y por su iniciativa de establecer un sólido sistema de supervisión de los casos transferidos a los tribunales nacionales a fin de garantizar que los acusados reciban juicios justos.

Togo también elogia a los Tribunales por trabajar incesantemente a fin de completar sus mandatos a pesar de las dificultades que enfrentan para retener al personal. Togo está dispuesto a trabajar con otros miembros del Consejo, así como con otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas, para encontrar opciones flexibles y amplias que permitan hacer frente a ese problema, un problema que, si sigue sin resolverse, podría poner en peligro la capacidad de los Tribunales para completar sus mandatos en la fecha prevista. Creemos que la experiencia colectiva de las personas más importantes de los Tribunales que están hoy aquí en sus respectivas funciones, será crucial para asegurar una transición satisfactoria al Mecanismo Residual, así como el éxito del propio Mecanismo.

Apoyamos firmemente el compromiso permanente del Presidente Joensen con la reubicación de las personas que han cumplido sus sentencias o que han sido declaradas inocentes porque, más allá de los problemas logísticos relacionados con su reubicación, también están en juego cuestiones relacionadas con los derechos humanos. Creemos que si se sigue vigilando estrechamente a los presos que han cumplido sus sentencias y a los acusados que han sido absueltos, éstos no podrán disfrutar de los derechos humanos básicos y fundamentales. Instamos al Consejo a que reitere su llamamiento a los Estados a fin de que presten asistencia en la reubicación de los ex acusados.

Es evidente que las cuatro personas más importantes de los Tribunales que están hoy aquí con nosotros conocen perfectamente el peso de la responsabilidad que han asumido, que implica no sólo dirigir la transición hacia el Mecanismo, sino también, como tanto ellos como nosotros sabemos con certeza, seguir adelante en la lucha contra la impunidad, incluso después del cierre de los Tribunales, y consolidar la experiencia adquirida y los avances en la jurisprudencia alcanzados en el curso de la labor de los Tribunales.

Sr. Karev (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Queremos dar las gracias a los Presidentes y los Fiscales del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda por sus informes (véase S/2012/354 y S/2012/349) y sus exposiciones informativas. Las exposiciones informativas de hoy han sido de especial importancia, puesto que se llevan a cabo un mes antes de la apertura de la subdivisión de Rwanda del Mecanismo Residual. Ese Mecanismo es el primero de su tipo en la historia de la justicia penal internacional, y requerirá tanto de la administración como del personal la máxima atención y rendición de cuentas. En nuestra opinión, el Mecanismo se ha establecido dentro de parámetros que le permitirán realizar una labor sustantiva, incluida la celebración de juicios y apelaciones, y cuenta con los recursos necesarios. Además, los recursos que antes se dedicaban a los Tribunales se podrán destinar a su financiación en caso de que su volumen de trabajo lo exija. Anticipamos que las primeras apelaciones se transferirán al Mecanismo Residual en el futuro cercano. Ello permitirá que los tribunales se centren en las causas restantes dentro de los plazos establecidos en la resolución 1966 (2010).

Sin embargo, no resulta claro si puede aplicarse la resolución 1966 (2010). Nos preocupan las demoras que se han previsto en las actuaciones del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Tomamos conocimiento de las medidas útiles que ha adoptado a fin de acelerar sus actuaciones, gracias a las cuales las causas de *Hadžić* y *Mladić* podrán someterse al tribunal antes de lo previsto. Sin embargo, esas medidas aun no han mejorado drásticamente la situación. Hacen falta otras medidas sustantivas.

La situación en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda es menos preocupante, a pesar de que ya

no se oyen promesas de que sus actividades concluirán antes de lo previsto. Opinamos que, aunque el Tribunal se ocupará de los recursos en las causas *Nzabonimana* y *Nizeyimana*, nada impide que el Tribunal cumpla con el calendario estipulado en la resolución 1966 (2010). Del mismo modo, nada impide que se adopte una decisión definitiva sobre la transferencia de la causa *Munyagishari* a la jurisdicción nacional de Rwanda, especialmente teniendo en cuenta la reciente transferencia a Rwanda de una causa similar sobre el acusado Uwinkindi.

En lo que respecta a la cooperación con los Tribunales por parte de los Estados de las regiones afectadas, observamos que en los últimos años, gracias a los esfuerzos de las autoridades nacionales, los Tribunales han avanzado considerablemente en el enjuiciamiento de personas que han huido de la justicia. Serbia demostró un alto nivel de cooperación en ese sentido cuando trasladó a los últimos dos fugitivos al Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia.

En cuanto a esa causa, a Rusia le sorprenden los constantes intentos del Fiscal del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia de presionar a las autoridades serbias con respecto a un asunto iniciado por ellas, a saber, la investigación de las causas que subyacen a la capacidad de varios acusados de ocultarse durante tanto tiempo en Serbia. Recomendamos encarecidamente que el Fiscal del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia se centre en las cuestiones directamente relacionadas con la competencia del Tribunal. Está bastante claro que Serbia está llevando a cabo una investigación nacional que de ninguna manera afectará el juicio del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, ni la aplicación efectiva de la resolución 1966 (2010).

Sr. Mehdiyev (Azerbaiyán) (*habla en inglés*): En primer lugar, deseo agradecer a los Presidentes y Fiscales del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda sus amplias exposiciones informativas. Celebramos los esfuerzos de ambos Tribunales por garantizar la aplicación adecuada y plena de sus mandatos.

Durante el período que se examina se ha registrado un progreso significativo en la aplicación de las estrategias de conclusión del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Observamos con preocupación que, como en los períodos anteriores, las dificultades para retener al personal cualificado y con experiencia siguen siendo un obstáculo para el ritmo de trabajo de los Tribunales. En los últimos seis meses, los Tribunales han continuado trabajando con profesionalidad, en circunstancias difíciles, para que se rindan cuentas por los delitos más graves. Además, han hecho valiosas contribuciones a la creación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

Acogemos con satisfacción las importantes medidas aplicadas por los Tribunales para que las funciones judiciales se transfieran sin contratiempos al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Tomamos nota de que los Tribunales han remitido algunas causas a las jurisdicciones nacionales. Este enfoque no solo sirve para reducir el volumen general de trabajo de los Tribunales, sino también para fortalecer la capacidad de los sistemas judiciales nacionales y la aplicación del estado de derecho a nivel nacional.

La cooperación de los Estados con los Tribunales es un pilar fundamental para la eficacia de estos y constituye un componente esencial de la titularidad regional. Por tanto, es importante que los Estados sigan comprometidos a cumplir sus obligaciones con los Tribunales.

Nos complace observar que todos los fugitivos acusados por el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia han sido detenidos y trasladados al Tribunal. En cambio, dado que hay nueve prófugos acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda que siguen en libertad, es preciso que los Estados pertinentes sigan cooperando ampliamente.

Para concluir, deseamos felicitar a los Presidentes, los Fiscales y el personal de los dos Tribunales por su trabajo y por cumplir sistemáticamente con sus mandatos. Es preciso que el Consejo de Seguridad los siga apoyando, ya que los Tribunales están adoptando las medidas necesarias para que los juicios prosigan según el calendario previsto.

El Presidente (*habla en chino*): A continuación formularé una declaración en calidad de representante de China.

En primer lugar, quisiera dar las gracias por sus exposiciones al Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, Magistrado Meron; al Fiscal de dicho Tribunal, Sr. Brammertz; al Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Magistrado Joensen; y al Fiscal de dicho Tribunal, Sr. Jallow. También quisiera aprovechar la ocasión para felicitar al Magistrado Meron por su nombramiento como Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, así como al Fiscal Jallow por su nombramiento como Fiscal del Mecanismo.

Con respecto a la labor de los dos Tribunales, deseo formular las siguientes observaciones. En primer lugar, en la resolución pertinente del Consejo de Seguridad —resolución 1966 (2010)— se estipula que los dos Tribunales deben completar su trabajo para finales de 2014. Ese plazo debe cumplirse.

A mi delegación le complace saber que se espera que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda concluya su trabajo en la fecha prevista, y acoge con satisfacción los importantes avances que ha logrado para remitir causas a Rwanda.

En cuanto al Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, sigue atravesando dificultades para cumplir con el plazo. Alentamos al Tribunal a que, con el liderazgo del Presidente Meron, siga aplicando las medidas pertinentes de reforma y acelere aún más los juicios de sus causas. Por otro lado, nos complace señalar que las medidas de reforma ya han dado resultados iniciales.

En segundo lugar, la cooperación internacional sigue siendo de vital importancia. Acogemos con satisfacción la cooperación continua que han brindado respectivamente a los dos Tribunales Serbia, Croacia, Bosnia y Herzegovina y otros Estados de la ex-Yugoslavia, así como la República Democrática del Congo, Kenya y otros países de la región de los Grandes Lagos. Pedimos a esos países que cooperen con los dos Tribunales en la entrega de las personas que han sido condenadas y en la reubicación de aquellas que han sido absueltas. Esperamos que los organismos pertinentes de las Naciones Unidas continúen buscando maneras flexibles y viables de resolver las dificultades encontradas por los dos Tribunales en relación con la retención del personal.

En tercer lugar, se deben hacer esfuerzos para asegurar una transición sin problemas de los dos Tribunales al Mecanismo Residual. La Subdivisión de Rwanda del Mecanismo Residual pronto estará en funcionamiento, y la Subdivisión del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia se pondrá en marcha el año que viene. Para garantizar un funcionamiento oportuno y correcto del Mecanismo Residual, los dos Tribunales, la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas y el Grupo de Trabajo Oficioso del Consejo de Seguridad sobre los Tribunales Internacionales ya han realizado una inmensa labor. Esperamos que estos organismos continúen trabajando para resolver las cuestiones pendientes lo antes posible.

Vuelvo a asumir mis funciones como Presidente del Consejo de Seguridad.

Antes de dar la palabra a los representantes de los países que no son miembros del Consejo, quisiera pedir a todos los oradores que limiten sus declaraciones a un máximo de cuatro minutos para que el Consejo pueda llevar a cabo su labor de manera expedita.

Tiene ahora la palabra el representante de Croacia.

Sr. Vilović (Croacia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: En primer lugar, quisiera felicitarlo por el hecho de que China haya asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de junio, así como expresar nuestra confianza en su capacidad de dirigir el Consejo en el cumplimiento de sus muchos deberes y responsabilidades en estos tiempos difíciles.

Quisiera expresar mi agradecimiento a los Presidentes Meron y Joensen, así como a los Fiscales Brammertz y Jallow, por sus detallados informes sobre la labor de los Tribunales en la primera mitad del año (véase S/2012/354 y S/2012/349), el estado de las causas de que se ocupan y las medidas adoptadas para aplicar la estrategia de conclusión. Croacia apoya firmemente los esfuerzos diligentes de los Tribunales por transformar con fluidez esas dos instituciones internacionales únicas en un solo órgano: el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

En ese contexto, acogemos con beneplácito el reciente nombramiento del Secretario, Presidente y Fiscal del Mecanismo Residual, así como el pleno establecimiento de la lista de magistrados del Mecanismo. Felicitamos al Sr. Hocking, al Magistrado Meron y al Fiscal Jallow, así como a todos los magistrados elegidos, por sus nombramientos y elecciones y expresamos nuestra plena confianza en su capacidad de asumir con éxito las muchas tareas difíciles que tienen por delante.

Permítaseme pasar ahora, concretamente, a abordar el tema del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y sus actividades. Croacia acoge con agrado los importantes resultados logrados por el Tribunal hasta la fecha y, en particular, el hecho de que todos los acusados hayan sido detenidos y transferidos al Tribunal. Esperamos que se lleven a cabo procesos rápidos y eficientes en las tres causas de primera instancia pendientes, a saber, *Karadžić*, *Mladić*, y *Hadžić*, así como una gestión eficaz de las actividades en materia de apelaciones.

A ese respecto, Croacia apoya los esfuerzos desplegados por el Tribunal destinados a acelerar el ritmo general de los procesos mediante la introducción de reformas innovadoras, tales como una exención de la norma relativa a la contratación de pasantes, así como

los incentivos de retención. Acogemos con agrado la disposición continua de la Fiscalía a proporcionar información pertinente para apoyar las investigaciones nacionales sobre crímenes de guerra como una importante contribución a los esfuerzos nacionales desplegados para poner fin a la impunidad.

Durante el período sobre el que se informa, los funcionarios croatas al más alto nivel siguen sosteniendo un diálogo directo con el Tribunal y el Fiscal, mientras que el Ministerio de Justicia y la Fiscalía del Estado siguieron fortaleciendo una colaboración estrecha e intensa con la Fiscalía. El mes pasado, el Fiscal Brammertz visitó Zagreb y se reunió con el Viceprimer Ministro de Asuntos Internos, Exteriores y Europeos, el Ministro de Justicia, el Fiscal del Estado y los miembros del Equipo de Tareas.

Nos agrada tomar conocimiento de que, en su informe, el Fiscal Brammertz ha reconocido la cooperación plena e inequívoca de Croacia con la Fiscalía. Además, de conformidad con el informe, la Fiscalía tiene la intención de seguir contando con dicha cooperación a fin de completar eficazmente los juicios y apelaciones pendientes. Consideramos que eso es un importante reconocimiento de nuestros esfuerzos constantes por establecer una cooperación eficiente y completa con el Tribunal y sus órganos en todos los ámbitos vitales. A ese respecto, solamente puedo reafirmar nuestra intención de seguir por ese camino hasta que el mandato del Tribunal llegue a su fin y posteriormente en relación con el Mecanismo Residual.

Como indiqué en mis anteriores intervenciones, Croacia sigue con especial atención la nueva jurisprudencia que emana de la labor del Tribunal y su potencial de formar futuros criterios, entre otras cosas, en relación con el uso legítimo de la fuerza y la realización de actos militares legítimos. En ese contexto, acogemos con especial agrado el intento del Tribunal por seguir elucidando sus repercusiones y su legado, incluso mediante la participación de especialistas y profesionales destacados en el ámbito del derecho internacional penal y humanitario en deliberaciones y análisis profundos de esos asuntos complejos. Las consiguientes interpretaciones y conclusiones tendrán efectos serios en todas las hostilidades que se produzcan en el futuro, así como en los nobles esfuerzos desplegados por preservar o fomentar la paz y la seguridad internacionales.

En relación con la cooperación regional, permítaseme subrayar que Croacia comparte plenamente la opinión de que la cooperación en la región relativa a los crímenes de guerra y cuestiones conexas es de crucial importancia. Al mismo tiempo, entendemos que esa cooperación debe llevarse a cabo respetando plenamente las jurisdicciones nacionales y los principios generalmente aceptados del derecho penal internacional, incluidos los principios fundamentales de la legitimidad del proceso y de la reunión de pruebas.

Permítaseme concluir indicando que Croacia está profundamente comprometida con el proceso de reconciliación en la ex-Yugoslavia. Sin embargo, estamos plenamente convencidos de que esa reconciliación solamente será posible si se establecen hechos históricos sin ambigüedades y se interpretan con precisión, sin que se malinterpreten o se nieguen, en particular en las casos de las violaciones más graves del derecho internacional, incluido el genocidio.

El Presidente (*habla en chino*): Tiene ahora la palabra el representante de Rwanda.

Sr. Gasana (Rwanda) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, permítame felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de junio.

Mi delegación desea agradecer a los Presidentes y Fiscales del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia sus informes sobre la estrategia de conclusión de sus respectivos Tribunales. Aprovecho igualmente esta oportunidad para dar las gracias al Magistrado Vagn Joensen por su elección como Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y le deseo los mayores éxitos posibles al presidir el Tribunal en este período crítico.

El año 2012 ha sido de una importancia trascendental para el sistema judicial de Rwanda. Dieciocho años después del devastador genocidio perpetrado contra los tutsis, la confianza y la cooperación entre el sistema judicial nacional de Rwanda y sus homólogos extranjeros e internacionales ha alcanzado nuevas cotas.

Por primera vez desde el comienzo del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y después de que el Gobierno de Rwanda lo solicitara durante años, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha remitido una causa a Rwanda para que se lleve a cabo un juicio. La decisión de transferir a Jean Bosco Uwinkindi ya ha allanado el camino para otros traspasos y extradiciones de causas a Rwanda, especialmente la causa de Bernard Munyagishari, cuyo traspaso se decidió tan solo ayer. Rwanda acoge con agrado esos acontecimientos y expresa su gratitud al Tribunal por su máximo voto de

confianza en Rwanda y su sistema judicial. Quiero dar las gracias, en particular, al Fiscal y a su equipo.

Rwanda también encomia al Tribunal Penal Internacional para Rwanda por la remisión de otras tres causas a Rwanda. Dichas causas se refieren a personas que presuntamente han cometido crímenes de genocidio y siguen en libertad, a saber, Fulgence Kayishema, Charles Sikubwabo y Ladislas Ntaganzwa. Rwanda, con el apoyo de los Estados Miembros, se compromete a no escatimar esfuerzos por capturar a esos prófugos y enjuiciarlos.

Rwanda acoge con agrado la decisión adoptada en junio de este año por el Tribunal Superior de Quebec de extraditar a Léon Mugesera a Rwanda, un sospechoso de genocidio bien conocido por su discurso de noviembre de 1992 lleno de odio contra los tutsis. Nuestro Gobierno acoge con agrado, además, la decisión adoptada en marzo por el tribunal de apelación de Rouen (Francia) de extraditar a otro sospechoso de genocidio, Claude Muhayimana.

Ambas decisiones siguen la sentencia de 27 de octubre de 2011 del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre la causa de Silvère Ahorugeze, que determinó de manera definitiva que su extradición a Rwanda no contravenía el artículo 3 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales por el que se prohíben los tratos inhumanos o degradantes o la tortura, ni el artículo 6 sobre su derecho a un juicio equitativo.

Basándose en esa jurisprudencia, Rwanda alienta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a detener o a extraditar a todos los prófugos y sospechosos de genocidio que vivan en su territorio con el fin de contribuir a la lucha contra la impunidad en relación con los crímenes más graves.

Rwanda siempre ha reconocido la inmensa labor realizada por la Dependencia de Rastreo del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y acoge con agrado su traspaso al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales que comenzará el 1 de julio. Rwanda también encomia a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que han detenido a los prófugos acusados de genocidio durante los últimos años. Instamos a todos los gobiernos a que prosigan su cooperación con la Dependencia de Rastreo para detener y traspasar a los prófugos que siguen libres, incluido el más buscado, Félicien Kabuga.

El Gobierno de Rwanda encomia la labor realizada por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia para garantizar el mantenimiento de un archivo digital y el traspaso con éxito al Mecanismo Residual. Rwanda es plenamente consciente de que la ubicación de los archivos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda es una cuestión delicada, dado que diversos elementos están en juego, como la clasificación de los documentos del Gobierno, la protección de los testigos y un acceso fácil para el público. Por todas esas razones, Rwanda estima que los archivos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda deben seguir siendo propiedad de las Naciones Unidas.

Sin embargo, como declaró en numerosas ocasiones, Rwanda reitera su solicitud de acoger los archivos en Kigali una vez que la labor del Mecanismo Residual haya concluido. Ese lugar aseguraría el fácil acceso de los sobrevivientes de genocidios a los documentos que constituyen una parte integral de nuestra historia y que son vitales para la conservación de nuestra memoria colectiva, por no hablar de la educación de las generaciones futuras. Dado que los archivos servirán de centro de investigación para los estudiosos y la comunidad internacional en general, apoyarán, entre otras cosas, el logro de la misión de las Naciones Unidas de fomentar la paz y garantizar la prevención del genocidio.

Rwanda ha avanzado mucho en los últimos 18 años. La comunidad internacional ha prestado su apoyo inquebrantable a la lucha contra la impunidad en el país. Después de casi dos decenios de funcionamiento, el Tribunal Penal Internacional de Rwanda y las jurisdicciones rwandesas de base comunitaria —el tribunal de Gacaca— dejarán de funcionar este año. Gracias a ambas jurisdicciones y a tribunales en países hermanos de Europa y en América del Norte se ha llevado ante la justicia a miles de autores de genocidio, y miles de sobrevivientes han contado sus historias y han contribuido al proceso para encontrar la verdad, la reconciliación y la recuperación en Rwanda.

Ahora debemos asegurar juntos que la lucha contra la impunidad no desfallezca. Mi Gobierno reitera su continuo compromiso de apoyar y agilizar la labor del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Mecanismo Residual.

El Presidente (*habla en chino*): Tiene ahora la palabra el representante de Serbia.

Mr. Starčević (Serbia) (*habla en inglés*): Para empezar, permítaseme dar la bienvenida al Presidente y al Fiscal del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, Magistrado Theodor Meron y Sr. Serge

Brammertz, así como al Presidente y al Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Magistrado Vagn Joensen y Sr. Hassan Bubacar Jallow. También me gustaría aprovechar esta oportunidad para felicitar al Magistrado Joensen por haber asumido la presidencia del Tribunal, y al Magistrado Meron, al Fiscal Jallow y al Secretario Hocking, por sus nuevos cargos dentro del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

En lo que respecta a la cooperación de Serbia con el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, tengo el placer de informar al Consejo de Seguridad de que las evaluaciones de mi Gobierno y las del Fiscal del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia que figuran en su informe (véase S/2012/354) coinciden nuevamente. Desde la detención de Goran Hadžić, en julio de 2011, ya no hay ningún acusado por el Tribunal que esté en libertad. Todo los acusados que se creía que estaban en Serbia fueron detenidos por las autoridades serbias y trasladados al Tribunal.

En cuanto al acceso a los documentos, archivos y testigos, me complace decir que la cooperación de Serbia ha sido impecable durante mucho tiempo y que el grado de éxito alcanzado en esas esferas se ha mantenido durante el período de que se informa. A diario se reciben nuevas solicitudes de asistencia, tanto de la Fiscalía del Tribunal Penal Internacional de la ex-Yugoslavia como de los equipos de defensa para los acusados, y se atienden sin demora. Estamos totalmente de acuerdo con la evaluación del Fiscal de que “la colaboración de las autoridades serbias siguió satisfaciendo plenamente las expectativas” (*S/2012/354, anexo II, párr. 48*). Creemos que los equipos de defensa podrían hacer la misma valoración con respecto a su cooperación con las autoridades serbias.

En su informe de mayo 2012, el Fiscal también prestó atención a la cuestión de la investigación de las redes de prófugos. A pesar de que esta cuestión no es de competencia del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, mi Gobierno está de acuerdo en que la cuestión tiene cierto peso. Dado que la cuestión de los prófugos ha sido una carga para Serbia durante varios años, para nosotros es importante saber quién acogió prófugos. A pesar de que consideramos que acoger prófugos es principalmente una cuestión interna, mi Gobierno ha compartido información acerca de la investigación nacional en curso sobre el asunto con la Fiscalía del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, y seguirá haciéndolo.

Serbia confía en que el grado de plena cooperación alcanzado con el Tribunal proseguirá en el próximo período y que ello asegurará una transición sin problemas hacia la cooperación en el futuro con el Mecanismo Residual Internacional para Tribunales Penales.

Quisiera repetir que Serbia está dispuesta a seguir cooperando con el Grupo de Trabajo oficioso sobre los tribunales internacionales del Consejo de Seguridad en relación con las cuestiones planteadas por los archivos del Tribunal. Serbia mantiene la posición que expresó al Consejo de Seguridad en octubre de 2008 y reitera su disposición a participar activamente en todos los debates futuros sobre la materia. Serbia está dispuesta a compartir sus experiencias de cooperación con el Tribunal y los resultados de sus juicios nacionales por crímenes de guerra con otros países y con las partes interesadas internacionales.

Mi Gobierno seguirá trabajando en la iniciativa para permitir a los países de la ex-Yugoslavia firmar acuerdos con el Tribunal sobre el cumplimiento de las condenas. Es evidente que Serbia y toda la región han cambiado mucho desde que el Secretario General propusiera en su informe de 3 de mayo de 1993 (S/25704) presentado ante el Consejo de Seguridad que el cumplimiento de las condenas se llevara a cabo fuera del territorio de esta. Es por ello que seguimos reiterando que la República de Serbia está dispuesta a compartir con otros países la responsabilidad sobre esta cuestión. Creemos que a Serbia y a otros países de la ex-Yugoslavia que estén dispuestos a hacer lo mismo se les debería permitir firmar acuerdos con el Tribunal sobre la ejecución de condenas. Serbia desea expresar su esperanza de que el Consejo de Seguridad tenga en cuenta nuestra iniciativa.

Gracias a sus esfuerzos y a los resultados obtenidos, Serbia ha contribuido a la consecución de la justicia internacional, la normalización de la situación y la mejora de las relaciones entre los Estados de los Balcanes, realizando a la vez importantes contribuciones al proceso de fortalecimiento de la confianza en la labor de las instituciones nacionales e internacionales.

El éxito que hemos experimentado en nuestra cooperación con el Tribunal nos da un derecho moral a insistir en que se investiguen de forma eficaz las denuncias sobre homicidios cometidos por el llamado Ejército de Liberación de Kosovo con el fin de traficar con órganos. Serbia espera que la investigación en curso de las acusaciones de crímenes de guerra mencionada en el informe del Relator del Consejo de Europa de fecha 7 de enero de 2011 se lleve a cabo de forma profesional, imparcial y eficaz a fin de esclarecer la verdad y llevar a los responsables ante la justicia.

Hemos seguido la investigación iniciada por la Misión de la Unión Europea por el Estado de Derecho en Kosovo (EULEX) y hemos expresado nuestra preocupación por la falta de transparencia en la realización de la investigación. Mi Gobierno espera que muchas de las cuestiones esenciales en relación con la investigación de la EULEX, especialmente las relacionadas con la rendición de cuentas, el mandato, la jurisdicción y la protección de testigos, obtengan una respuesta satisfactoria lo antes posible. Nuestra máxima prioridad debe ser arrojar luz sobre las acusaciones sobre dichos crímenes atroces.

El Presidente (*habla en chino*): No hay más nombres inscritos en la lista de oradores. El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 12.50 horas.